



LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL NIÑAS MEXICANAS

Fecha de publicación: 09 de mayo de 2017

Este material, su divulgación, integridad de la obra y colección del mismo, es propiedad de la Cámara de Diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de su autora o autor, investigadora o investigador, y no necesariamente el del CEAMEG.

Contenido	
Introducción	4
I. Marco teórico en materia de derechos humanos de las niñas mexicanas	6
1. Derechos humanos de la infancia	6
2. Teoría de género	8
3. Trabajo infantil o explotación infantil	9
4. Explotación sexual infantil	10
5. Trabajo infantil	12
6. Trabajo infantil forzado	14
6.1 Trabajo infantil en servidumbre	14
6.2 Trabajo infantil en actividades marginales	15
II. Derechos humanos de las niñas mexicanas	15
1. La evolución de las normas internacionales sobre los derechos de la infancia	19
2. Leyes de las niñas, niños y adolescentes en las Entidades Federativas	23
III. Participación económica del trabajo que realizan las niñas mexicanas	25
1. Aproximación general a la población de niñas, niños y adolescentes (PNNA) y el fenómeno del trabajo infantil	27
2. Acercamiento al contexto de las niñas y las adolescentes en condiciones de trabajo infantil en México 2007-2015	32
3. Aproximación al contexto de las niñas y las adolescentes en México que realizan trabajos domésticos 2007-2015	47
4. Participación económica de las niñas y adolescentes en el trabajo infantil 2007-2015	55
IV. Políticas Públicas y niñez. De lo abstracto a lo complejo	56
1. Política nacional en materia de niñez	59
2. Educación	64
3. Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018	70

4. Desarrollo Integral de la familia (DIF)	72
5. Asistencia Social	75
6. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	76
V. Programas Presupuestarios (PP) con gasto etiquetado para proteger a la niñez del trabajo infantil en el PEF-2017	83
1. Esbozo del Estado mexicano para atender la situación del trabajo infantil	83
Conclusiones, retos, pendientes y recomendaciones	91
Referencias	96
Legislación	101
Instrumentos	102
Convenios OIT	102

“El trabajo infantil constituye un serio obstáculo para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes víctimas de esta situación, y a mediano y largo plazo, para la sociedad en general.” (Schmelkes, Ramírez, & Nesis, 2014)

Introducción

Actualmente se estima que en el mundo hay 158 millones de niñas y niños de entre 5 y 14 años que trabajan, lo que equivale a 1 de cada 6 de ellos. Y millones de ellos lo hacen en condiciones verdaderamente insalubres y de peligro (United Nations International Children's Emergency Fund)¹.

La información es sumamente alarmante de manera global. Sin embargo, la información estadística regional sobre el tema es insuficiente, los datos duros no se han traducido para encontrar soluciones que sean confiables sobre el trabajo que realizan los infantes y principalmente el de las niñas. Para la atención de este problema social no se han tomado decisiones políticas firmes.

Las niñas y los niños que viven en los hogares más pobres de las zonas urbanas tienen más probabilidades de ser víctimas de trabajo infantil. Pero la población rural tampoco está a salvo, ya que el trabajo doméstico recae en su mayor parte en las niñas. La UNICEF destaca que las niñas que trabajan como empleadas domésticas están expuestas, no solo a la explotación por servidumbre, sino que su abanico se puede abrir a la explotación y abuso sexual e incluso el maltrato físico y psicológico. Además, son ellas las principales víctimas de la explotación sexual infantil, pornografía, trata e incluso son utilizadas por el crimen organizado, en perjuicio de su integridad y su salud. Por ello, es necesario analizar este problema desde una visión de los derechos humanos de las niñas y los niños con

¹ UNICEF

perspectiva de género a efecto de tener una visión más amplia e integral de la problemática.

El trabajo infantil afecta de diversas formas a las niñas y los niños de los países en desarrollo. Una de las propuestas entre los especialistas es que precisamente una de las formas más efectivas para enfrentar esta situación es asegurar el acceso escolar a todas las niñas y niños. En la Meta 3, para 2015, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) la propuesta era “Velar porque todos los niños y las niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria” a pesar de ello todavía hoy las últimas estadísticas indican que por cada 100 niños que no van a la escuela, todavía hay 117 niñas en la misma situación (UNICEF)².

Las niñas y los niños deben tener una atención especial, tal como lo signan sus derechos humanos, incluyendo a quienes viven en condiciones difíciles, así como a los que se ven obligados a trabajar. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) refiere que “no todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar”. Es decir, los trabajos que no atenten contra su salud, ni que interfieran con sus estudios pueden resultar positivo, como es la ayuda que presten en su hogar o en algún negocio familiar (OIT, s/f).

La OIT también define el término “trabajo infantil” como “todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su salud, desarrollo físico y psicológico”. Entre las formas más extremas de trabajo infantil a que son sometidos niñas y niños se encuentran: situaciones de esclavitud, trabajo forzado, trabajos en la calle y trabajos que atentan contra su dignidad humana (OIT, s/f).

Es por ello que se precisa identificar los tipos de explotación laboral que sufre la niñez en México, haciendo hincapié en las niñas que desempeñan algún trabajo, a fin de plantear propuestas legislativas que se traduzcan en la eliminación del

² <https://www.unicef.org/spanish/mdg/education.html>

trabajo infantil que afecta su desarrollo y el derecho de las niñas a una vida sana y un desarrollo pleno.

Para elaborar este documento se elaboró un contenido que contempla un marco teórico en materia de derechos humanos de las niñas mexicanas, tres apartados que analizan la participación económica del trabajo que realizan las niñas mexicanas, así como una enunciación de las peores formas de trabajo que realizan las niñas mexicanas, además de incluir un análisis de las políticas públicas para atender a las niñas mexicanas que realizan algún trabajo. Finalmente abordamos los Programas Presupuestarios (PP) que cuentan con gasto etiquetado para proteger a la niñez del trabajo infantil.

I. Marco teórico en materia de derechos humanos de las niñas mexicanas

Para construir el marco teórico utilizado para este tema, las peores formas de trabajo infantil, niñas mexicanas, se utilizó la teoría de género y los derechos humanos de niñas, con la finalidad es lograr una visión amplia de la importancia de garantizar el cumplimiento cabal de los derechos humanos de la niñez que trabaja.

1. Derechos humanos de la infancia

Los derechos humanos son “aquellos que todas las personas poseen y deben disfrutar por el mero hecho de ser humanas”. Tienen como característica la universalidad, indivisibilidad, interdependencia, internacionalización, progresividad y la tendencia a la especificidad (IIDH, 1992). Tales derechos abarcan, sin distinción, a mujeres y a hombres, pero para el tema materia del presente trabajo se prioriza a las niñas y los niños.

Asimismo, han sido definidos como “facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos

a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales” (INMUJERES, 2007). Estos derechos, como se mencionó, también son aplicables a la infancia, excepto el caso de los derechos cívicos, ya que por su edad no les son considerados.

Los derechos humanos incluyen “la protección de la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de las personas ante la autoridad” (INMUJERES, 2007). Es importante hacer notar que son derechos que tienen las personas frente al Estado y que la obligación de éste es protegerlos y hacerlos cumplir.

Dentro de este marco teórico se consideró importante distinguir los derechos humanos de las mujeres, puesto que al ser producto de la desigualdad histórica entre mujeres y los hombres, ellas no los han podido ejercer en condiciones de igualdad (Facio, 2003), así que se puede decir que las niñas también han sufrido una variedad de tipos de discriminación tanto por ser mujeres, como por ser menores de edad.

Es en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993) se reconoce que “los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”³. Lo cual sienta las bases para que las mujeres de cualquier edad puedan conocer y ejercer plenamente sus derechos humanos.

Para exponer la problemática sobre la participación económica y la explotación laboral infantil es necesario tomar en consideración que los derechos de la niñez engloban el “conjunto de derechos humanos cuya aplicación está dirigida a niñas y niños, que requieren cuidados y atención especial para “lograr un crecimiento y desarrollo adecuados dentro de un ambiente de bienestar familiar y social” (Pérez Duarte, 2007, pp. 551, 552).

³ Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Viena, Austria, del 14 al 25 de junio de 1993.

Según la RAE⁴ La niñez se considera como el “período de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la pubertad”.

Por su parte García Méndez (1988) indica que “la categoría niñez es el resultado de una compleja construcción social resultante de un proceso de ‘descubrimiento – intervención’ que se ha ido desarrollando con el paso de los siglos”. Por lo tanto, los derechos de la infancia han tenido una evolución lenta, pues hasta se llegó a considerar a las niñas y los niños como objetos, más que como sujetos de derechos.

Una niña o niño es toda persona que no ha alcanzado la mayoría de edad. Esta puede variar de un país en otro, pero existe un consenso generalizado que es hasta los 18 años.

2. Teoría de género

La teoría de género separa y explica los conceptos sexo y género, como términos no sinónimos y permite clarificar sus diferencias, así como entender los presupuestos de la perspectiva de género.

El sexo se refiere al “conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres” (INMUJERES, 2007), éstas se refieren a los órganos reproductores. En este caso lo que separa a las niñas de los niños es lo puramente biológico.

El género, por su parte se refiere a las formas histórico-sociales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y participan en la sociedad, es decir se utiliza para visibilizar las relaciones de poder, las diferencias y las desigualdades entre mujeres y hombres (UIG)⁵, en el caso de la infancia se refiere

⁴ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española

⁵ La incorporación de la perspectiva de género. Conceptos Básicos. Secretaría General. Unidad para la Igualdad de Género. Cámara de Diputados 2017.

a lo que se espera de las niñas: obediencia, sumisión, debilidad, emocionalidad, fragilidad y lo que espera de los niños: que sean avezados, activos o hasta violentos.

En razón de ser una construcción social, la jerarquización de “lo masculino” sobre “lo femenino” puede ser modificado para eliminar las desigualdades que viven las mujeres y las niñas. Es decir, pueden modificarse las estructuras para brindar el mismo trato a niñas y niños, en el tema materia del presente estudio, las niñas suelen ser discriminadas y maltratadas en el ámbito laboral, por su sexo, por ser menor edad y su situación económica, están mayormente expuestas al peligro y resultan más vulnerables a abusos físicos y psicológicos en los lugares de trabajo.

La teoría de género analiza “las diferencias entre sexo y género, aunque esta diferencia abarca la concepción de cada sociedad respecto a las relaciones entre los sexos” (UIG). En cuanto a la participación económica infantil, el género permite distinguir cómo afecta a las niñas cuando se incorporan al ámbito laboral, pues las niñas son mayormente discriminadas y por ello corren mayores riesgos, por lo que es necesario plantear soluciones a los desequilibrios que se generan por las diferencias culturales asignadas a cada sexo.

En el tema materia del presente análisis, la perspectiva de género se presenta como una herramienta que permitirá identificar la discriminación que sufren las niñas y las adolescentes que trabajan, asimismo, es de utilidad por que a través de ella pueden plantearse medidas que lleven a la igualdad entre mujeres y hombres en la esfera laboral.

3. Trabajo infantil o explotación infantil

La UNICEF ha señalado que, en el mundo de cada 100 niños, 16 son explotados, a éstos se les niegan sus derechos básicos ya que son menores que trabajan en minas peligrosas, en actividades agrícolas que exceden sus fuerzas, en el servicio

doméstico con mala o nula remuneración o en fábricas en horarios que no les permiten asistir a la escuela. En Latinoamérica y el Caribe la cifra aproximada de infantes trabajando es de 17.4 millones (Paez, s/f).

La explotación infantil lleva directamente a fines económicos que pueden ser directos o indirectos, es decir, puede ser trabajo productivo dentro de la economía formal o informal. Por ello, se hace necesario abordar la concepción amplia y con perspectiva de género de lo que significa el trabajo infantil. Ello en razón de que niñas, niños y adolescentes participan en actividades que abarcan diversos tipos de trabajo, difíciles de clasificar por su propia naturaleza.

La explotación infantil⁶ se divide en:

- a) Doméstica
- b) No doméstica
- c) Monetaria
- d) Servidumbre
- e) Trabajo remunerado
- f) Actividades económicas marginales

El trabajo peligroso (en industrias y ocupaciones señaladas como peligrosas, por horarios prolongados en industrias y ocupaciones no señaladas como peligrosas), tiene grandes costes para la salud de las niñas y niños.

4. Explotación sexual infantil

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es un problema que se encuentra en casi toda América Latina. A pesar de ello no existen estimados confiables sobre la magnitud del problema a enfrentar. Como raíz del problema se

⁶ OIT: Un futuro sin trabajo infantil, Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Ginebra, 2002).

ha identificado el maltrato familiar y la carencia de relaciones afectivas en la familia, lo que a veces deviene en el abandono del hogar y la prostitución individual o la inmersión en redes de explotación sexual como alternativa de sobrevivencia⁷ (UNICEF).

“La explotación sexual está considerada como una de las peores formas de trabajo infantil, y que afecta en el desarrollo del niño a nivel físico, social y emocional”. Esto significa que la explotación sexual no sólo se origina por problemas económicos. Se ha descubierto un número significativo de menores de edad de clase media en países desarrollados involucrados en la prostitución infantil. Esto obliga a buscar los orígenes del problema en otros fenómenos que afectan la estructura familiar (UNICEF).

En los trabajos preparativos para el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Menores, celebrada en Estocolmo, Suecia, del 27 al 31 de agosto de 1996, se definió a la prostitución infantil como “la explotación sexual de un niño o niña mediante una remuneración en dinero u obsequios, usualmente, pero no siempre, organizada a través de un intermediario (progenitor, familiar, custodio, maestro, etc.)” (Ennew, 1996).

Por su parte, la organización *Save the Children Fund*, especifica que la explotación sexual infantil es:

El uso de menores [de dieciocho años] para la satisfacción sexual de adultos.

La base de la explotación es la desigualdad económica y social en las relaciones entre niños [y niñas] y personas adultas. El menor es explotado tanto por su juventud como por su sexualidad.

Esta definición fue adoptada por el Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas, hoy Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Pérez Duarte, 1998).

⁷ https://www.unicef.org/mexico/spanish/17045_17519.html

Las dimensiones de esta realidad son a escala global, pero México es un triste ejemplo de ello, ya que de acuerdo con la Redim⁸, entre 2006 y 2014 se anotaron en el Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas 6 mil 725 casos de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad, de los cuales el 30 por ciento es de mujeres adolescentes de 15 a 17 años y niños de 0 a 4 años de edad.

Cabe señalar que dentro de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) se encuentra el **turismo sexual infantil**, que se refiere al desplazamiento de personas a países pobres para tener encuentros sexuales con niñas, niños y adolescentes, cuyas edades van desde los 13 años, pero hay casos que se presentan desde los 8 años. Se estima que los países más afectados por el turismo sexual infantil se encuentran en el sudeste asiático, en Centroamérica y América Latina (UNICEF)⁹.

Es difícil conocer el número de personas que aprovechan los viajes turísticos para este tipo de actividades, así como el número de niñas y niños afectados, pues es una actividad oculta (UNICEF).

5. Trabajo infantil

La diferencia entre el trabajo infantil y la ayuda familiar es muy tenue, se inicia con la ayuda al padre o madre o a la familia, pero en algunos casos esa ayuda se convierte en una necesidad, es cuando se convierte en un trabajo forzado, aunque suele darse una mayor independencia a los niños, ya que sus actividades requieren desplazarse a la zona de trabajo. Para las niñas es completamente distinto, ya que en muchas ocasiones se quedan fijas, sobre todo en la actividad doméstica o de cuidado de otros menores, inclusive de adultos mayores o discapacitados, cargándolas con una tarea de mucha responsabilidad. Esta es una diferencia de género, que emerge de la vida familiar (Alarcón, 2001).

⁸ Red por los Derechos de la Infancia en México.

⁹ <https://www.unicef.es/causas/mundo/proteccion-ninos>

Por su parte la Organización Internacional de Trabajo (OIT)¹⁰ estima que hasta 2012, 264 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años eran ocupados en la producción económica, de estos 168 millones estaban en la categoría de trabajo infantil, mientras que 85 millones se situaban en trabajos peligrosos, también hace notar que en estas cifras no se incluye el trabajo doméstico no remunerado.

En el campo el trabajo familiar no remunerado es más alto que en las zonas urbanas, en razón de que las comunidades están organizadas con base en una estructura económica agraria que se sustenta en el uso intensivo de la mano de obra familiar. En las ciudades es común encontrar niñas y niños en las calles desde los 7 u 8 años de edad, incluso menores, limpiando vidrios de automóviles, vendiendo chicles, dulces, artesanías o son utilizados para pedir limosna. (Alarcón, 2001).

La pobreza, ligada a otros problemas está ligada al maltrato, la desintegración familiar, el sistema educativo no satisfactorio, la explosión demográfica, y la limitación en la edad legal para ser sujeto de una relación de trabajo, esto facilita que la niñez se involucre en el trabajo productivo en calidad de subempleados, "o trabajos clandestinos", que tanto les afecta como afecta a la sociedad en general (Kurczyn, 1996).

La participación de niñas, niños y adolescentes en las plantaciones o en empresas agro-industriales tiene particularidades que hacen de ésta una actividad altamente riesgosa, por la exposición a agroquímicos, pesticidas y fertilizantes, con activos cancerígenos, inclusive. La contratación puede ser directa, como asalariados, o bien, al ser contratado el padre bajo remuneración a destajo, toda la familia se incorpora en la actividad laboral (Alarcón, 2001).

¹⁰ [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/702825063689%20modulo%20de%20trabajo%20infantil%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/702825063689%20modulo%20de%20trabajo%20infantil%20(1).pdf)

La precariedad económica obliga a las familias a buscar ingresos como sea y ante la necesidad de subsistencia todos los integrantes incluyendo a las niñas y niños deber sumarse en la búsqueda de recursos económicos.

Para efectos de este marco teórico, se adopta lo dispuesto por la UNICEF, organismo que considera a éste como una actividad perjudicial para la infancia, llevada a cabo por niñas, niños o adolescentes, siempre que supere una cierta cantidad de horas en atención a la edad del niño o la niña y a la naturaleza del trabajo (UNICEF).

Los cánones para limitar el trabajo infantil, según la UNICEF, son los siguientes:

Edad	Tiempo/naturaleza del trabajo
Entre 5 y 11 años	Al menos una hora semanal de trabajo remunerado ó 28 horas semanales de trabajo doméstico.
Entre 12 y 14 años	Al menos 14 horas semanales de trabajo remunerado ó 28 horas semanales de trabajo doméstico
Entre 15 y 17 años	Al menos 43 horas de trabajo remunerado ó 28 de trabajo doméstico semanales.

Fuente: UNICEF. [HTTPS://WWW.UNICEF.ORG/MEXICO/SPANISH/UNICEF_ENIM2015.PDF](https://www.unicef.org/mexico/spanish/unicef_enim2015.pdf)

6. Trabajo infantil forzado

Es un servicio involuntario que se exige a las niñas y a los niños bajo la amenaza de una penalidad. Niños objeto de trata de personas para el trabajo; trabajo forzado o trabajo en servidumbre; explotación sexual comercial; utilización de niños en actividades ilícitas, presas del crimen organizado y en conflictos armados.

6.1 Trabajo infantil en servidumbre

La explotación en servidumbre se considera análoga a la esclavitud, se caracteriza por ser forzada a trabajar en beneficio de un prestamista o terrateniente. Es aplicable a niñas y niños que trabajan como servidumbre para pagar alguna deuda

de un miembro de la familia, incluye los servicios domésticos, no remunerados, que se ejercen durante horarios prolongados; también que suponen la manipulación de equipos peligrosos o cargas pesadas y en lugares peligrosos, se les envía a limpiar ventanas altas, a lavar tambos y recipientes que contienen residuos químicos.

6.2 Trabajo infantil en actividades marginales

En las zonas rurales se encuentra trabajo infantil en la industria agropecuaria con bajas condiciones ambientales y de salud. En los suburbios, está el trabajo de clasificación de la basura en rellenos sanitarios, por lo que son comunes las enfermedades gastrointestinales, enfermedades de la piel, cortes con vidrios y latas, etc.

Sexo	Año	Niños ocupados en la producción económica		Trabajo infantil		Trabajo peligroso	
		Miles	%	Miles	%	Miles	%
Niños	2000	184 200	23.4	132 200	16.8	95 700	12.2
	2004	171 150	21.3	119 575	14.9	74 414	9.3
	2008	175 777	21.4	127 761	15.6	74 019	9.0
	2012	148 327	18.1	99 766	12.2	55 048	6.7
Niñas	2000	167 700	22.5	113 300	15.2	74 800	10.0
	2004	151 579	19.9	102 720	13.5	53 966	7.1
	2008	129 892	16.9	87 508	11.4	41 296	5.4
	2012	116 100	15.2	68 190	8.9	30 296	4.0

Fuente: Retomado de Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2013. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

En este rubro debemos incluir a las niñas y niños que se encuentran en los cruceros y avenidas limpiando parabrisas, voceando para los microbuses y transporte público, vendiendo algunas golosinas, agua embotellada en medio del tránsito vehicular, algunas niñas piden limosna con sus pequeños hermanitos cargados en la espalda.

II. Derechos humanos de las niñas mexicanas

En 1948 es adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 217 A la Declaración Universal de los Derechos Humanos sin incluir un apartado o señalamiento específico para la niña o el niño.

En noviembre de 1959 la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) emite y adopta el primer documento después de la Segunda Guerra Mundial dirigido específicamente a los derechos de la infancia reconociendo al niño como sujeto de derechos. No se hace mención específicamente a los derechos de la niña porque todos los documentos se referían a los derechos del hombre todo se escribía en lenguaje androcéntrico.

Los principios básicos de esta declaración se incorporan varios años después en la Convención de los Derechos del Niño. Este documento es adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989. La Convención ha establecido que los derechos de la infancia deben no sólo ser reconocidos, sino protegidos y garantizados. Se reconoce que son sujetos de derechos y se avanza en dejar atrás el modelo tutelar de la infancia y se tiende a un modelo de protección integral.

La Convención está integrada por cuatro principios básicos:

- El principio del interés superior del niño
- El principio de desarrollo, supervivencia y vida del niño
- El principio a ser escuchado
- El principio de no discriminación

Los países al firmar la Convención se comprometen a adecuar sus leyes a estos principios, colocar a la infancia en el centro de sus agendas a través del desarrollo de políticas públicas y a destinar mayor número de recursos posibles para la niñez y la adolescencia. La Convención la los Derechos del niño a lo largo de sus 54 artículos establece los derechos económicos, sociales y culturales de los niños.

Por ello ante la grave problemática que sufren las niñas y los niños es claro que el funcionamiento debe mejorar y aún es necesario transformar las leyes y las palabras en acciones y políticas públicas. En un mundo en dónde la urgencia es lo esencial, en dónde un niño muere de hambre cada 5 minutos, es momento de

unificar la teoría con la práctica. Tal vez es así como deberíamos de haber comenzado¹¹.

Una de las preocupaciones por los derechos de las niñas y los niños es el trabajo infantil, por ello la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) considerando la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, adoptó en 1999 el **Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (C.182)**.

Se consideró la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los niños afectados asegurando su rehabilitación y su inserción social al mismo tiempo que se deberían atender las necesidades de sus familias. El trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza y la solución a largo plazo es la mitigación de la pobreza y la educación universal.

El **Convenio 182** señala como las peores formas de trabajo infantil:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzado u obligatorio, incluido el reclutamiento forzado u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados,
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, y,
- d) el trabajo que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.¹²

En este tema los principales afectados son las niñas y los niños, se debe señalar de manera central a los países: la identificación de los niños que están particularmente expuestos a riesgos y señalar de manera particular el Convenio:

¹¹ Humanium-Juntos por los derechos del niño.

¹² Humanium-Juntos por los derechos del niño

tener en cuenta la situación particular de las niñas. Las niñas son especialmente vulnerables por su condición de menores y de mujeres.

Insistimos de manera central en tres puntos: la visión de género, la educación universal y el establecimiento de programas de erradicación de la pobreza.

A. OIT C182-Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e interfiere con su escolarización puesto que:

- les priva de la posibilidad de asistir a clases;
- les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
- les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y consume mucho tiempo¹³

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), instituyó en 12 de junio como día Mundial contra el Trabajo Infantil, buscando una forma de visibilizar las violaciones a los derechos de la infancia. En México son miles de niños que realizan diversos tipos de trabajos y cuyo derecho a la educación, salud y esparcimiento está suspendido por estar incorporados al trabajo.

En la actualidad, se estima que en el mundo hay 158 millones de niñas y niños de entre 5 y 14 años que trabajan, lo que equivale a 1 de cada 6 de ellos. Sin embargo, millones lo hacen en condiciones de peligro extremo (UNICEF-2016).

¹³ OIT. Organización Internacional del Trabajo

No obstante, el proceso para mejorar la información estadística regional sobre este tema es muy reciente y no existen suficientes datos duros que sean confiables sobre el trabajo infantil y adolescente y mucho menos el correspondiente a las niñas mexicanas. Esta carencia se debe no sólo a las dificultades de orden técnico, también a la falta de una decisión política firme que admita que se trata de un problema social relevante.

1. La evolución de las normas internacionales sobre derechos de la infancia

La Liga de las Naciones aprueba la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño (1924). La declaración establece el derecho de los niños y niñas a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual; asistencia especial cuando padezcan hambre, estén enfermos, discapacitados o han quedado huérfanos; deben ser los primeros en recibir socorro cuando se encuentran en dificultades; libertad contra la explotación económica; y una crianza que les inculque un sentimiento de responsabilidad social.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de Derechos Humanos (1948) que en su artículo 25 dice que la infancia tiene “derecho a cuidados y asistencia especiales”.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de los Derechos del Niño (1959), reconoce derechos como la libertad contra la discriminación y el derecho a un nombre y a una nacionalidad. También consagra específicamente los derechos de los niños a la educación, la atención de la salud y a una protección especial.

Se aprueban el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Ambos pactos promueven la protección de los niños y niñas contra la explotación y el derecho a la educación.

La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 138 (1973) sobre la edad mínima de admisión al empleo, que establece los 18 años como la edad mínima para realizar todo trabajo que pueda ser peligroso para la salud, la seguridad o la moral de un individuo.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), que protege los derechos humanos de las niñas y las mujeres. También declara el año 1979 como el Año Internacional del Niño, una medida que pone en marcha el grupo de trabajo para redactar una Convención sobre los Derechos del Niño jurídicamente vinculante.

La Asamblea General de las Naciones Unidas (1989) aprueba unánimemente la Convención sobre los Derechos del Niño, que entra en vigor al año siguiente.

La Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 aprueba la Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, junto a un plan de acción para ponerla en práctica en el decenio de 1990.

La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 182 (1999) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (2000): uno sobre la participación de los niños en los conflictos armados y el otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

La Asamblea General de las Naciones Unidas celebra la Sesión Especial en favor de la Infancia (2002), una reunión en la que se debaten por primera vez cuestiones específicas sobre la infancia. Cientos de niñas y niños participan como miembros de las delegaciones oficiales, y los dirigentes mundiales se

comprometen en un pacto sobre los derechos de la infancia, denominado “Un mundo apropiado para los niños”.

En 2007 se realiza una reunión para realizar un seguimiento cinco años después de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la Infancia, finaliza con una Declaración sobre la Infancia aprobada por más de 140 gobiernos. La Declaración reconoce los progresos alcanzados y los desafíos que permanecen, y reafirma su compromiso con el pacto en favor de Un mundo apropiado para los niños, la Convención y sus Protocolos Facultativos¹⁴.

En México son miles de niños que realizan diversos tipos de trabajos y cuyo derecho a la educación, salud y esparcimiento está suspendido por estar incorporados al trabajo.

El Estado Mexicano para asegurar el ejercicio pleno de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, retoma este compromiso en *el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Promover el empleo de calidad, línea VI.4. México Próspero; Estrategia 4.3.2. Promover el trabajo digno o decente; Objetivo 4.4.3., en su Línea de acción: Contribuir a la erradicación del trabajo infantil.*

México ratifica la Convención en septiembre de 1990 dejando de ser simples beneficiarios de los servicios y reconociéndolos como sujetos de derechos; estos principios se incorporan al texto Constitucional en abril del 2000:

Artículo 4°. ...

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. **Los niños y las niñas** tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

¹⁴ <https://www.unicef.org/.../La%20evolucion%20de%20las%20normas%20internaciona>.

México al incorporar estas reformas constitucionales permitió avanzar en el proceso de adecuación interna Convención sobre los Derechos del Niño, estableciendo que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, mientras que el estado es responsable de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de estos derechos.

Esta reforma dio lugar a la promulgación en 2014 de la Ley General sobre los Derechos de los Niños y las Niñas en el texto se incorporan a las niñas y la perspectiva de género. El objeto fundamental es garantizar la tutela y respeto de estos derechos fundamentales y buscar que se emitieran leyes homologas en las 32 entidades federativas.

No obstante, el proceso para mejorar la información estadística regional sobre este tema es muy reciente y no existen suficientes datos duros que sean confiables sobre el trabajo infantil y adolescente y mucho menos el correspondiente a las niñas mexicanas. Esta carencia se debe no sólo a las dificultades de orden técnico, también a la falta de una decisión política firme que admita que se trata de un problema social relevante.

Millones de niñas que trabajan como empleadas domésticas están expuestas a la explotación y el maltrato (UNICEF). Además, son ellas las principales víctimas de la explotación sexual infantil. Por ello, es necesario analizar este problema no sólo desde los derechos de la infancia, sino con una perspectiva de género a efecto de tener una visión más amplia e integral de la problemática.

Enfocando el tema central en las niñas la OIT declara que la educación es la principal herramienta para combatir el trabajo infantil a largo plazo. Erradicar esta práctica que limita las oportunidades de desarrollo de las niñas y los niños que lo realizan.

La educación es indispensable para romper el círculo vicioso de la pobreza como causa del trabajo infantil y éste como causa de pobreza. Los roles de género propicia que las niñas tengan una mayor participación en el trabajo no remunerado y en el doméstico y el que las niñas abandonen en mayor medida su educación señalando o aludiendo como pretexto el que las niñas deban ayudar en el hogar y en el cuidado de sus hermanos, aumentando así las brechas de género.

Las niñas resultan particularmente afectadas por la permanencia de los roles de género que les atribuyen ciertas formas de trabajo, como el doméstico, que incluye el cuidado de personas, mantenimiento de la vivienda o bienes y quehaceres del hogar, lo que puede tener impacto negativo en sus oportunidades futuras además de constituir riesgo físico. Es claro que un mayor porcentaje de niños tiene la oportunidad de estudiar (89.8), comparado con el de las niñas ^{15.3}

México participa de manera activa en el sistema en el sistema de las Naciones Unidas y en Sistema interamericano manifestando como temas de mayor interés: niñez migrante –especialmente aquella que viaja sin acompañamiento-; niñez indígena, niñez que vive con discapacidad, explotación sexual comercial infantil y utilización de niños en la pornografía; erradicación de la violencia hacia la niñez y participación en conflictos armados¹⁶.

2. Leyes de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en las Entidades Federativas

- ♦ Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Aguascalientes. 2014
- ♦ Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Baja California. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. 2015

¹⁵ Instituto Nacional de las Mujeres. Dirección de estadística. Septiembre de 2009

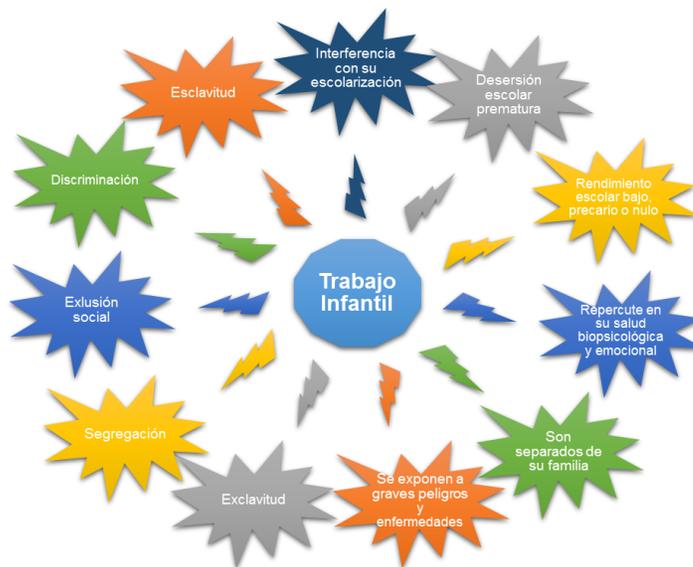
¹⁶ Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Acciones y programas. Secretaría de Relaciones Exteriores. 2012

- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche. 2015
- ♦ Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila. 2014
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua. 2016
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima. 2014
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Guanajuato. 2015
- ♦ Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Guerrero. 2015
- ♦ Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo. 2003
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit. 2016
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. 2015
- ♦ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro. 2015
- ♦ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí. 2015
- ♦ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. 2015

- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Tlaxcala. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz. 2015
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán. 2015
- ♦ Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y los Adolescentes, Zacatecas. 2007

III. Participación económica del trabajo que realizan las niñas mexicanas

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha puesto en evidencia el fenómeno social del “**trabajo infantil**” además de trasgredir sus derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia se convierte en un problema de salud pública, pues desde un enfoque antropológico social resulta contraproducente a su bienestar integral induciéndolos en el corto, mediano y largo plazos a transitar por grandes desventajas. A nivel individual, las repercusiones que tiene el trabajo infantil están:



Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos del “Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y adolescencia en México” del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México 2015.

Tales repercusiones les impide o limita gozar de un crecimiento saludable; incorporarse adecuadamente a la educación y enriquecer su conocimiento; disfrutar de espacios y tiempos de esparcimiento, deporte y cultura, de ahí que la OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) coinciden en que el *Trabajo Infantil* debilita la calidad de vida de las niñas, los niños y adolescentes al perpetuar su estadía en una ocupación laboral, reprimiéndoles el desarrollo de sus capacidades, habilidades, conocimientos y destrezas, en otras palabras, son víctimas de una exclusión social multidimensional que a futuro confina el disfrute de sus derechos económicos, sociales, culturales¹⁷.

Sin embargo el trabajo infantil no solo es un problema de observancia a los derechos de la infancia, sino que tiene un contexto de impacto socioeconómico que debe ser analizado con perspectiva de género para comprender ¿cómo y en qué medida contribuye su participación laboral a la economía del país? y si esta contribución se equipara a los ulteriores costos que representarán para el Estado; en especial si se trata de la población de niñas y mujeres adolescentes al reconocer las desventajas a las que, en razón de su sexo, están impuestas por una sociedad sustancialmente androcentrista que por su cultura, usos, costumbres y tradiciones las subestima e invisibiliza en todos sus ámbitos de desarrollo y crecimiento al estereotiparlas como seres con grandes necesidades de dependencia y cuidado; debilidad; inestabilidad emocional; falta de control; pasividad, frivolidad; sumisión; miedo; con aptitudes casi exclusivamente para las actividad domésticas y de reproducción; entre otras.

¹⁷ **Los derechos económicos, sociales y culturales**, son derechos humanos considerados como "obligaciones de deuda", lo que significa que el Estado tiene que intervenir y tomar las medidas adecuadas para garantizar su aplicación (contrario a los derechos civiles y políticos). Incluyen también los derechos a la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social. **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

1. Aproximación general a la población de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años (PNNA) y al fenómeno del Trabajo Infantil en México, de 2007- 2015.

La política económica y social del mundo, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), es invertir recursos económicos y materiales mediante programas efectivos para ayudar a que las niñas, los niños y los adolescentes “...sobrevivan y desarrollen plenamente su potencial..., pues redundan en beneficio de las economías y las sociedades”¹⁸, sin dejar de observar que “(...) en la primera infancia se sientan las bases de la salud y el bienestar del individuo (...)”²; ya que estas etapas de vida representan el parteaguas para impedir su incursión hacia la pobreza y consecuentemente a la falta de oportunidades de desarrollo, que accedan a mejorar su calidad de vida.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) la población de infantes y adolescentes en México está inexorablemente amenazada por la pobreza debido a que afecta a más de 55 millones 500 mil habitantes¹⁹, no solo en cuanto a los recursos monetarios y su disponibilidad sino también por su eventual o nula asequibilidad a la educación; ocasional o nulo acceso a los servicios de salud y de seguridad social; escueta alimentación; exigua calidad y reducidos espacios de vivienda; así como limitada factibilidad de contar con los servicios básicos en la vivienda. Esta condición social ha dado pauta a importantes transformaciones de la dinámica económica del país, entre ellas la división del trabajo que se refleja desde el núcleo familiar como producto también del cambio estructural de las familias y de los roles por adoptar de cada uno de sus integrantes ante la influencia del crecimiento demográfico, los efectos de la globalización, los avances tecnológicos y científicos, el desarrollo urbano, la evolución del conocimiento y el avance en las comunicaciones, lo cual

¹⁸ **La importancia de invertir en la niñez.** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). https://www.unicef.org/spanish/socialpolicy/index_53294.html

¹⁹ Estimaciones hechas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) en base a Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) 2014 entre agosto y noviembre de 2014 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). **Medición de la pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014**, julio 2015. http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf

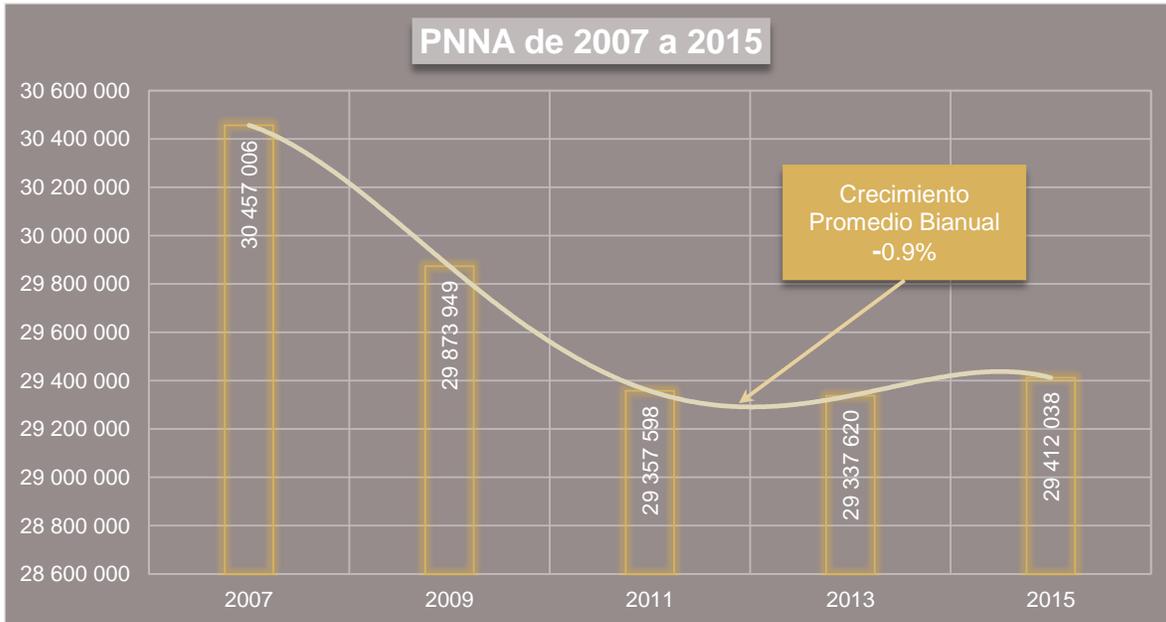
hace más evidente como niñas, niños y adolescentes tienen que contribuir a la economía familiar fuera o dentro del seno familiar; situación paradójica si se tiene en cuenta que desde hace más de cincuenta años se ha luchado por los derechos de la infancia y la adolescencia con el fin de respetar su dignidad, integridad e independencia, además de que su participación global sea tomada en cuenta.

De lo anterior, resulta interesante saber cómo el trabajo infantil en un sistema económico se traduce en una **contribución económica**, no solo por el valor del trabajo remunerado sino también por aquel trabajo no remunerado (doméstico o extra-doméstico) que en su mayoría es invisibilizado ante el hecho de carecer de un valor monetario; más aún en relación con las mujeres al formar parte sustancial de esta contribución, pese a las grandes desigualdades que aún afrontan.

Partiendo de que el trabajo infantil es aquel realizado por personas cuyas edades están entre los 5 y los 17 años, es importante tener un panorama general de la Población de Niñas, Niños y Adolescentes (PNNA) en México de este grupo etario, para saber cuántos viven el fenómeno del trabajo infantil y, en especial reconocer cómo contribuye a la economía de México la población de niñas y mujeres adolescentes que viven dicho fenómeno.

Con base en la información obtenida del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene que la PNNA disminuyó en un 3.4% de 2007 a 2015, observando una tendencia de crecimiento negativa, muy similar entre mujeres y hombres, no obstante de predominar la población de varones con una diferencia de 14 puntos porcentuales respecto de las mujeres.

Tendencia de crecimiento de la PNNA de 2007 a 2015



Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Población de niñas, niños y adolescentes (PNNA) por sexo y grupo etario 2007 a 2015



Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Pese a que la PNNA disminuyó, se advierte que a partir de 2011 la tendencia fue en aumento acentuándose en la población de varones y ampliándose la brecha de crecimiento de éstos, respecto de las mujeres.

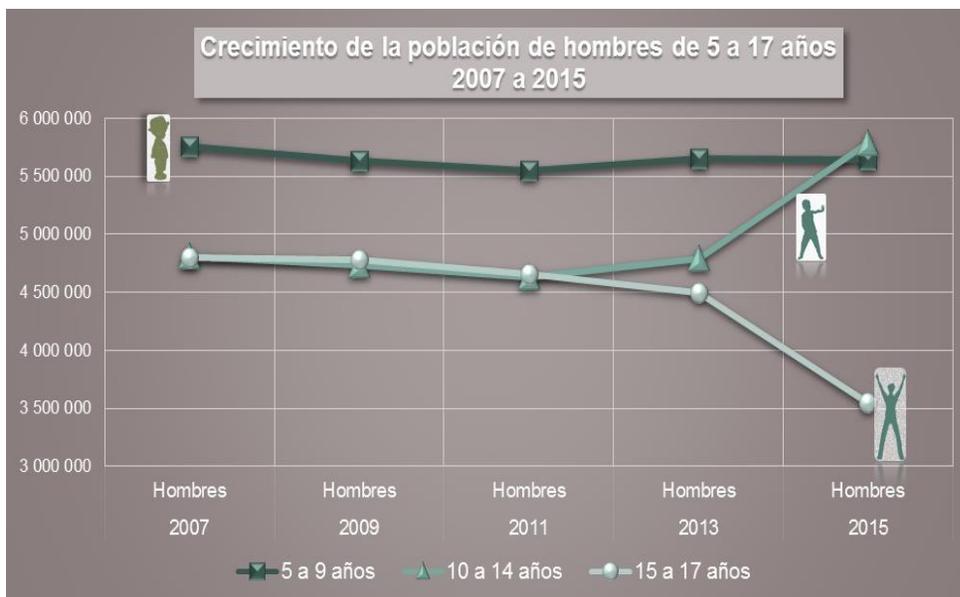


Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

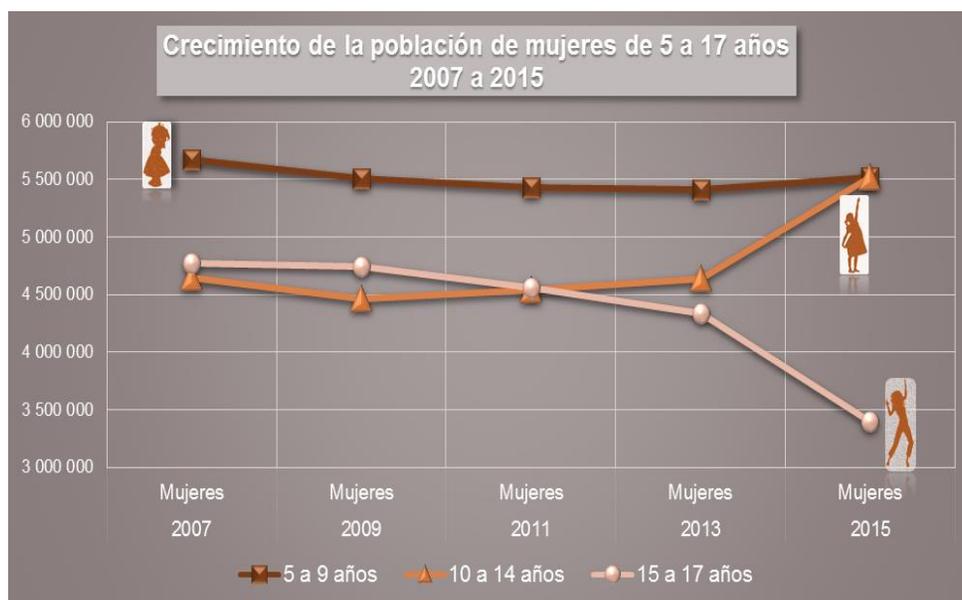
Otro aspecto a destacar en la PNNA de acuerdo con el sexo y edad del individuo, es el crecimiento de mujeres y hombres de acuerdo a los grupos etarios:

POBLACIÓN POR GRUPO ETARIO	MUJERES	HOMBRES
De 5 a 9 años	La población decreció a una tasa del 0.6% promedio bianual. Lo cual significó que de 2007 a 2015 disminuyera en términos reales en un 3.6%.	El decremento fue casi uniforme, teniendo muy poca variación ($\pm 0.51\%$), que en cifras reales permitió una reducción del 2.1%
De 10 a 14 años	La población aumentó a una tasa promedio bianual del 4.7%; siendo su crecimiento real de 18.7% debido a que en el último bienio (2013 – 2015) tuvo un incremento significativo del 19.0%.	La población en un principio tuvo una tendencia negativa; sin embargo a partir del 2011 comenzó a incrementarse, por lo que su crecimiento real fue de 20.3%, siendo el último bienio el de mayor incremento con una tasa del 20.7%
De 15 a 17 años	La población disminuyó en un 7.7% promedio bianual; lo cual significó un decremento real del 28.7%.	La población tuvo un decremento promedio bianual de 2.1%; destacándose que en el año 2015 esta población disminuyó significativamente en un 21.1%, lo cual implica que el decremento real de esta población de 2007 a 2015 fue del 26.1%

Fuente: Elaboración del CEAMEG con base en la información de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) del correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Del anterior escenario se presume que de 2007 a 2015:

- Por cada 100 hombres de la PNNA hay 97 mujeres;

- La PNNA de 5 a 9 años disminuyó de forma continua a una tasa promedio bianual del 0.58%.
- El periodo etario de la PNNA con mayor crecimiento es de los 10 a los 14 años, siendo poco más representativo debido a que supera al número de mujeres en 1.5 puntos porcentuales.
- La variación más significativa y que fue en descenso se presentó en la PNNA del grupo etario de los 15 a los 17 años, siendo mayor la disminución en mujeres que en hombres, con una diferencia de 2.6 puntos porcentuales.

De lo anterior se presume que si bien las mujeres de este grupo poblacional, dadas sus condiciones y desventajas tienen una mayor probabilidad de que sean víctimas del trabajo infantil, también la población de niños y adolescentes varones de 10 a 14 años corre este riesgo por la vulnerabilidad y mayor presencia, sin menoscabo de advertir que este fenómeno afecta por igual a mujeres y hombres de los diversos grupos etarios.

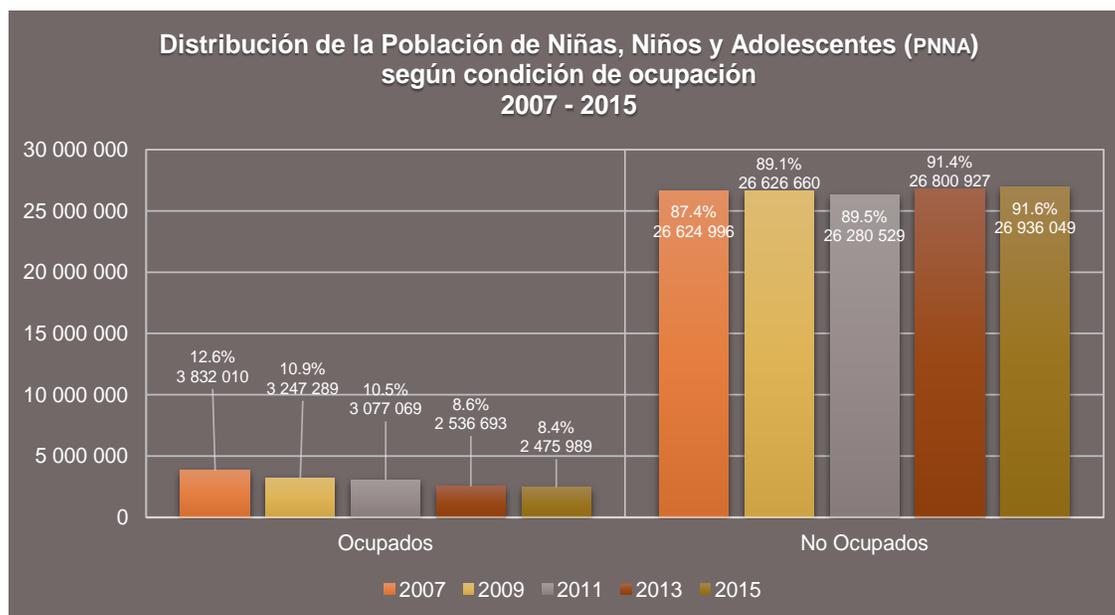
2. Acercamiento al contexto de las niñas y las adolescentes en condiciones de Trabajo Infantil de México 2007- 2015

Los datos más recientes que México ha dado a conocer por conducto del INEGI datan de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2015), donde el Módulo Trabajo Infantil (MTI) indica que la PNNATI asciende a 2 475 989 de menores, cifra aún significativa, pues representa el 8.4% de la PNNA, equivalente al 2.0% de la población total en México (121 488 405 habitantes).

Condición de Ocupación de la Población de Niñas, Niños y Adolescentes

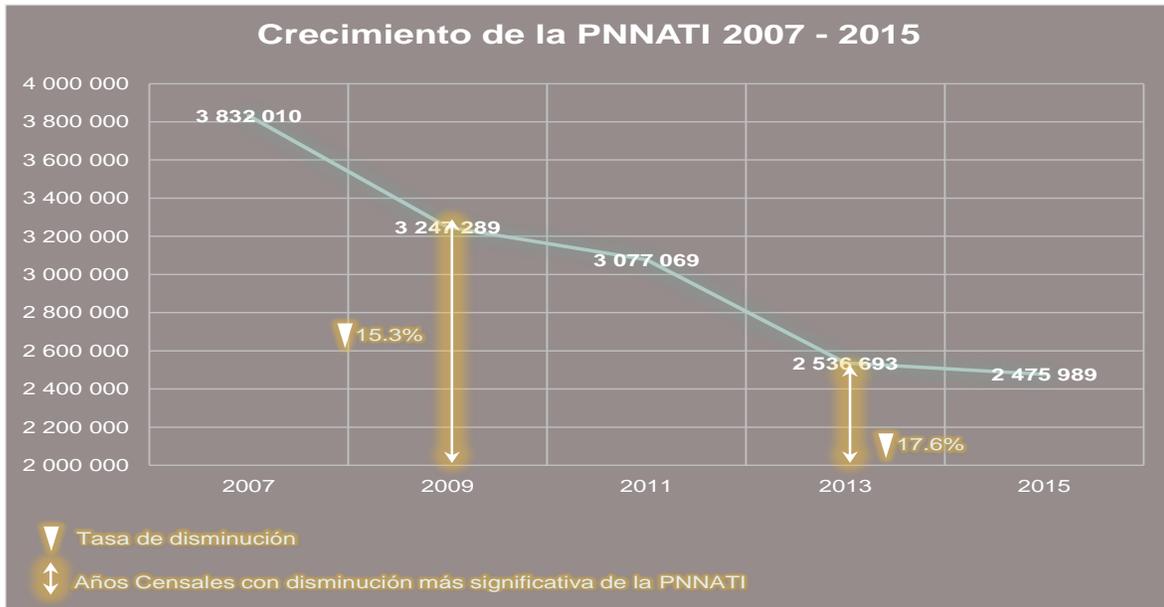
Censo	Condición de Ocupación	
	Ocupados	No Ocupados
2007	3 832 010	26 624 996
2009	3 247 289	26 626 660
2011	3 077 069	26 280 529
2013	2 536 693	26 800 927
2015	2 475 989	26 936 049

Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



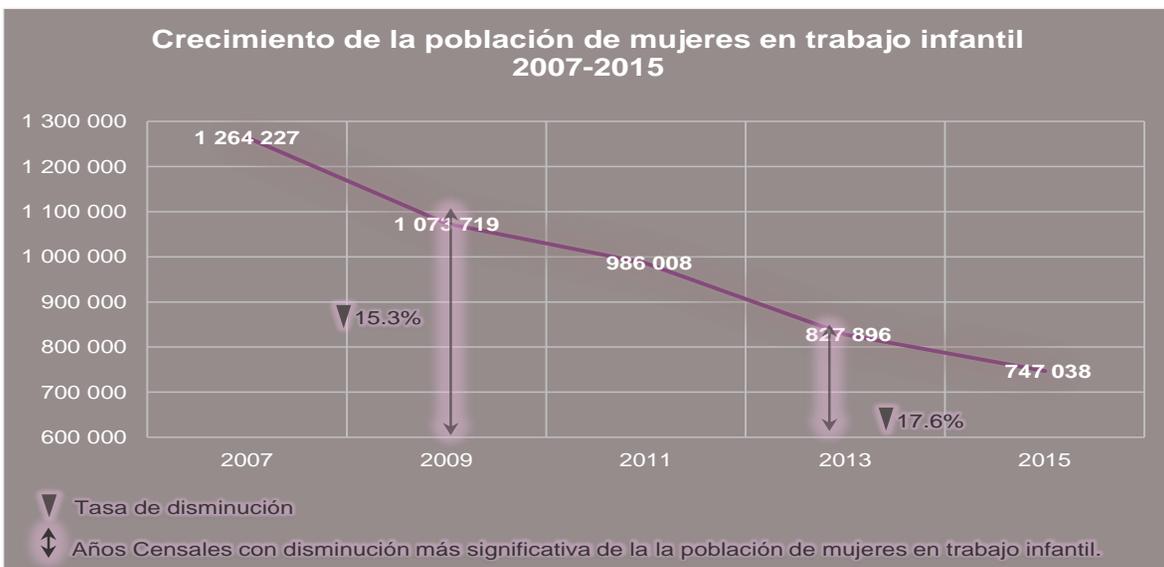
Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Se observa que la PNNATI de 2007 a 2015 disminuyó en términos reales un 35.4% representando al cuarto bimestre de 2015, 2 475 989 infantes y adolescentes que viven esta situación.



Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En relación con las mujeres de la PNNATI la disminución real fue de 40.9%, con una reducción promedio bianual de 12.3%.



Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Lo anterior significa que por cada 25 infantes hay 1 niña o adolescente inserta en el trabajo infantil, como se puede observar en la siguiente tabla:

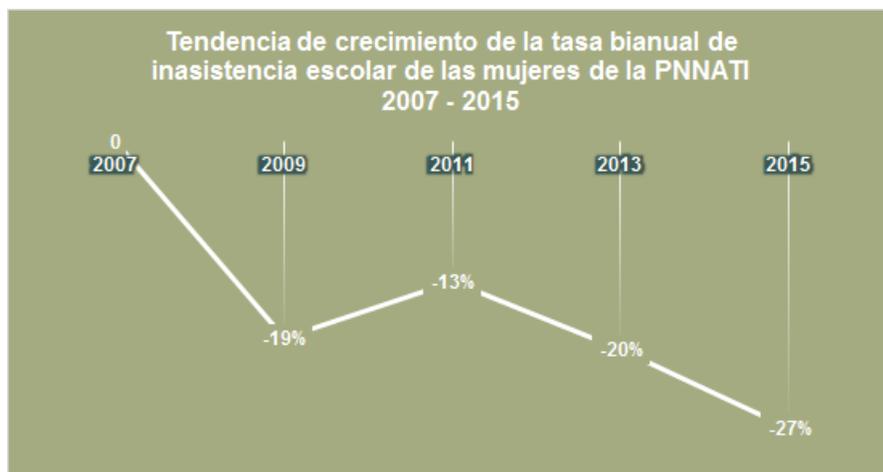
Año Censal	De cada 100 menores de la PNNATI	Respecto a la PNNA	Respecto a la Población Total del país
2007	33 fueron mujeres	De cada 25 infantes o adolescentes hay 1 niña o mujer adolescente trabajando	De cada 100 habitantes del país hay 1 niña o mujer adolescente trabajando.
2009			
2011	32 fueron mujeres	De cada 33 infantes o adolescentes hay 1 niña o mujer adolescente trabajando	
2013			
2015			

Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Condición de asistencia escolar y nivel de instrucción de la población de niñas y mujeres adolescentes en Trabajo Infantil de 2007 a 2015

La situación educativa de la Población de Niñas, Niños y Adolescentes en Trabajo Infantil (PNNATI) de 2007-2015 continúa siendo apremiante pues de acuerdo con los datos del INEGI, a pesar de que la inasistencia escolar en esta población disminuyó en un 13%. A 2015 de cada 100 infantes y adolescentes en trabajo infantil más de la mitad (63) no acudían a la escuela.

Respecto a las mujeres de la PNNATI es relevante el hecho de que su inasistencia escolar disminuyó de 2007 a 2015 en 59%; sin embargo, a lo largo de ocho años, la tercera parte de las mujeres de la PNNATI (34% aproximadamente) siguen sin acudir a la escuela, a pesar de que, en los años 2009, 2013 y 2015 se registraron los mayores decrementos de este grupo poblacional.



Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En cuanto al nivel de instrucción, de 2007 a 2015, la distribución promedio de la PNNATI fue: sin instrucción el 3% (85 294), con primaria incompleta el 24% (715 168), con primaria completa el 18% (527 152), con secundaria incompleta el 24% (713 316), con secundaria completa el 22% (661 108) y, con algún año de preparatoria o equivalente y más el 9% (279 992).

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	AÑO CENSAL				
	2007	2009	2011	2013	2015
Sin instrucción	124 703	97 067	86 702	60 681	57 318
Primaria incompleta	990 038	781 815	749 086	576 266	478 633
Primaria completa ⁽¹⁾	703 055	625 930	529 235	404 662	372 879
Secundaria incompleta	880 534	745 376	716 978	644 561	579 133
Secundaria completa ⁽²⁾	807 994	700 329	697 128	575 922	524 168
Algún año de preparatoria o equivalente y más ⁽³⁾	325 132	296 772	297 940	274 601	205 517
No especificado	554	0	0	0	0

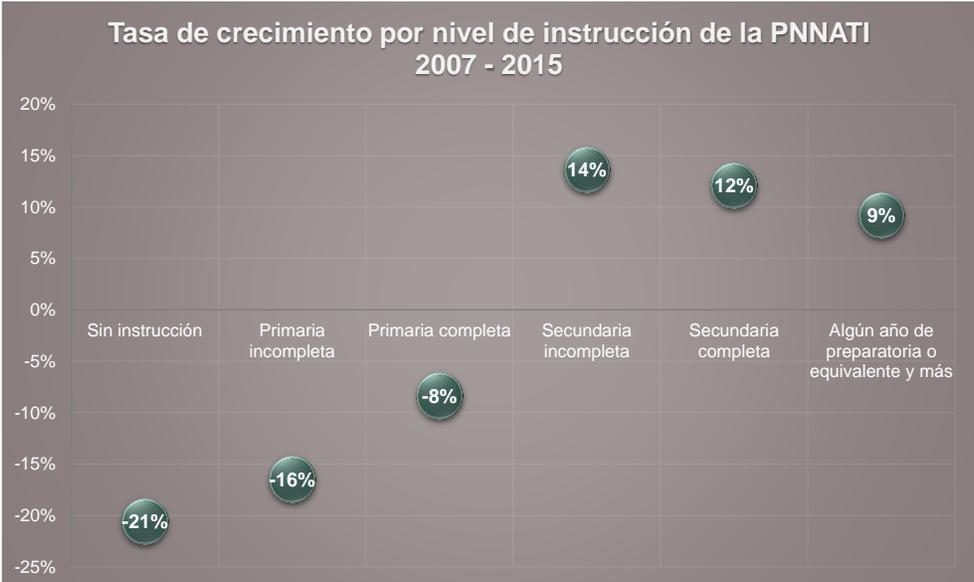
(1) Incluye estudios técnicos con antecedente de primaria.

(2) Incluye estudios técnicos con antecedente de secundaria.

(3) Incluye los estudios técnicos con antecedente de preparatoria.

Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

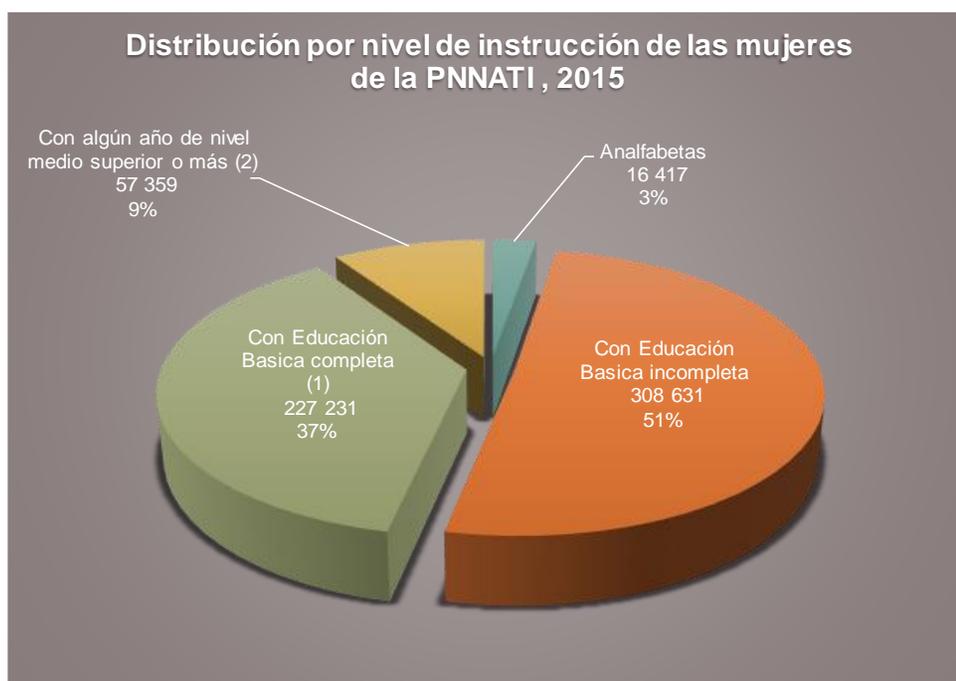
Durante el periodo en estudio el crecimiento de la PNNATI sin instrucción, con primaria completa y con primaria incompleta se redujo en un 21%, 16% y 8% respectivamente; sin embargo, en relación con secundaria incompleta, secundaria completa y algún año del nivel medio superior y más creció significativamente en 14%, 12% y 9%, lo cual significa que el rezago educativo de la PNNATI de 11 a 17 años va en aumento.



Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Se puede observar que de 2007 a 2015 el analfabetismo se redujo en 45% y las mujeres con educación básica incompleta disminuyó 48%, siendo esto un panorama alentador; no obstante, en relación con el grupo de mujeres de la PNNATI con educación básica completa y con algún año de nivel medio superior descendió en 56% y 57% respectivamente, muy probablemente por el decremento de la PNNA y el incremento de la edad de los infantes y adolescentes a lo largo de ocho años.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	AÑO CENSAL				
	2007	2009	2011	2013	2015
Analfabetas	29 964	30 706	27 037	17 096	16 417
Con Educación Basica incompleta	588 468	478 327	436 992	372 580	308 631
Con Educación Basica completa ⁽¹⁾	513 246	431 880	396 703	318 011	227 231
Con algún año de nivel medio superior o más ⁽²⁾	132 120	132 806	125 276	120 209	57 359
Nivel de instrucción no especificado	429	0	0	0	0



(1) Incluye estudios técnicos con antecedente de primaria o secundaria.

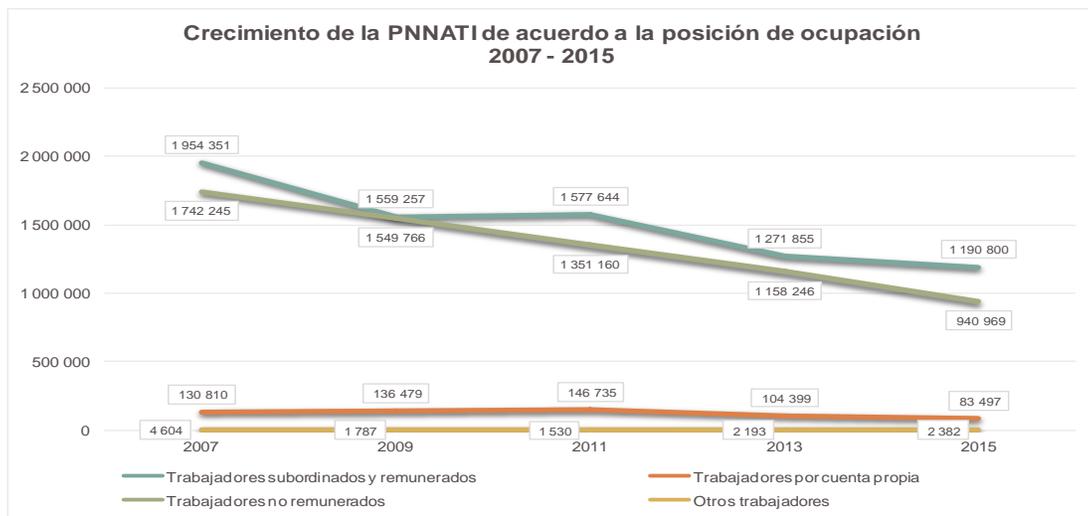
(2) Incluye los estudios técnicos con antecedente de preparatoria.

Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A. Posición en la ocupación y sector de actividad económica de la población de niñas y mujeres adolescentes en Trabajo Infantil de 2007-2015.

De acuerdo al INEGI la posición en la ocupación es la “clasificación de la población ocupada, según su relación con los medios de producción y con la propiedad de los bienes y servicios generados en el desempeño de su trabajo”²⁰, tal estratificación se refiere a la población que trabaja: de manera subordinada remunerada, no remunerada, por cuenta propia y aquella que se desconoce su posición en la ocupación. En este tenor, de 2007 a 2015, la PNNATI en cada una de estas categorías presentó un descenso significativo:

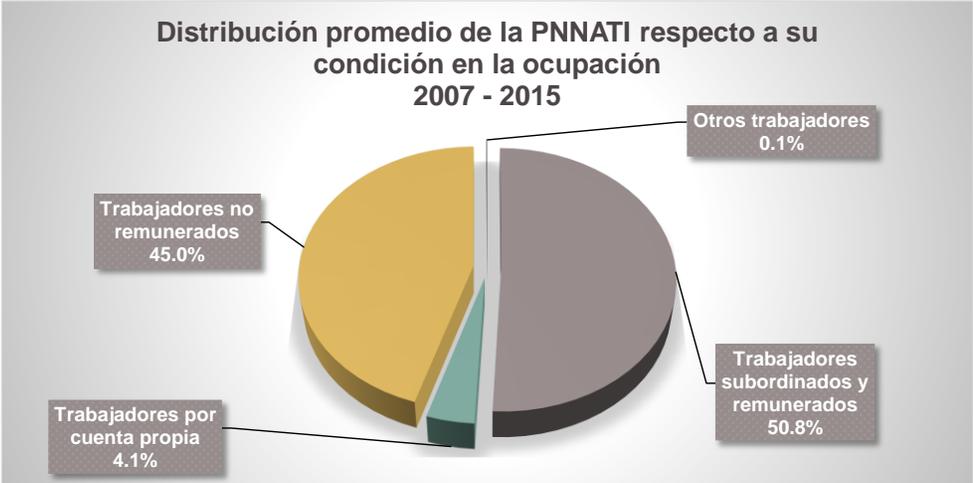
- PNNATI subordinados y remunerados, 39%.
- PNNATI que trabajan por cuenta propia, 36%.
- PNNATI no remunerados, 46%.
- PNNATI que se desconoce su ocupación, 48%.



Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

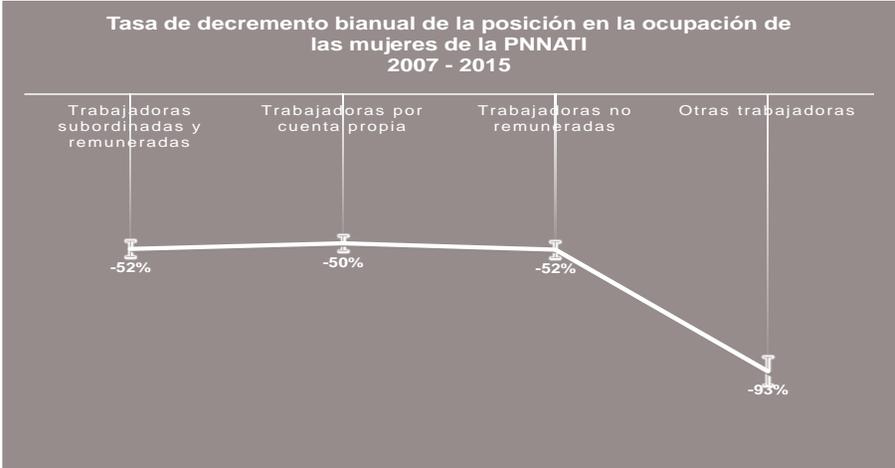
²⁰ **Posición de la ocupación.** Clasificación de la población ocupada, según su relación con los medios de producción y con la propiedad de los bienes y servicios generados en el desempeño de su trabajo. Glosario INEGI Consultado en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ehehoe#letraGloP>

Teniendo una distribución promedio de la PNNATI a lo largo de este periodo de estudio de:



Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

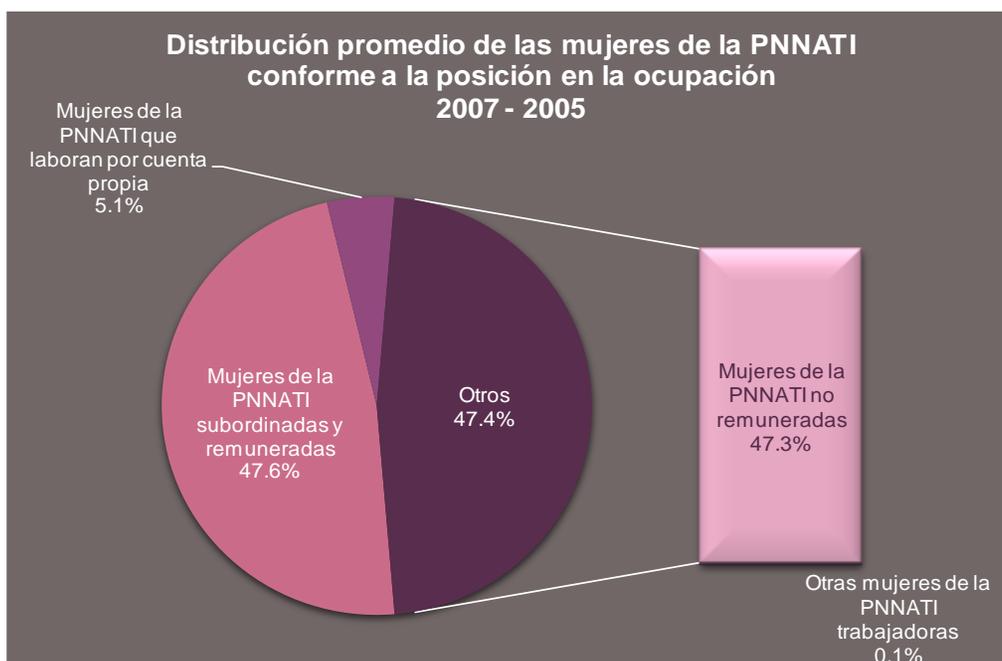
No obstante, poco menos de la mitad de la PNNATI (45%) son infantes y adolescentes que trabajan sin percibir salario alguno. En relación con las mujeres de la PNNATI, de 2007 a 2015, se observó que, en las categorías de trabajadoras subordinadas remuneradas, no remuneradas y que se ocupan por cuenta propia, tuvieron una reducción del 50% aproximadamente.



Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Enfático resultó el decremento del número de mujeres de la PNNATI de quien no se tiene conocimiento sobre su posición en la ocupación ni si perciben algún salario, pues a 2015 esta población se redujo en un 93%.

Pese al contexto anterior, la distribución de mujeres de la PNNATI en relación con su posición en la ocupación durante el periodo de 2007 a 2015 no cambió mucho, ya que alrededor del 47% de las mujeres se desempeñan en una actividad no remunerada, es decir, cerca de 451 000 niñas trabajan sin recibir compensación alguna; 48% son trabajadoras subordinadas y 5% laboran por su cuenta.

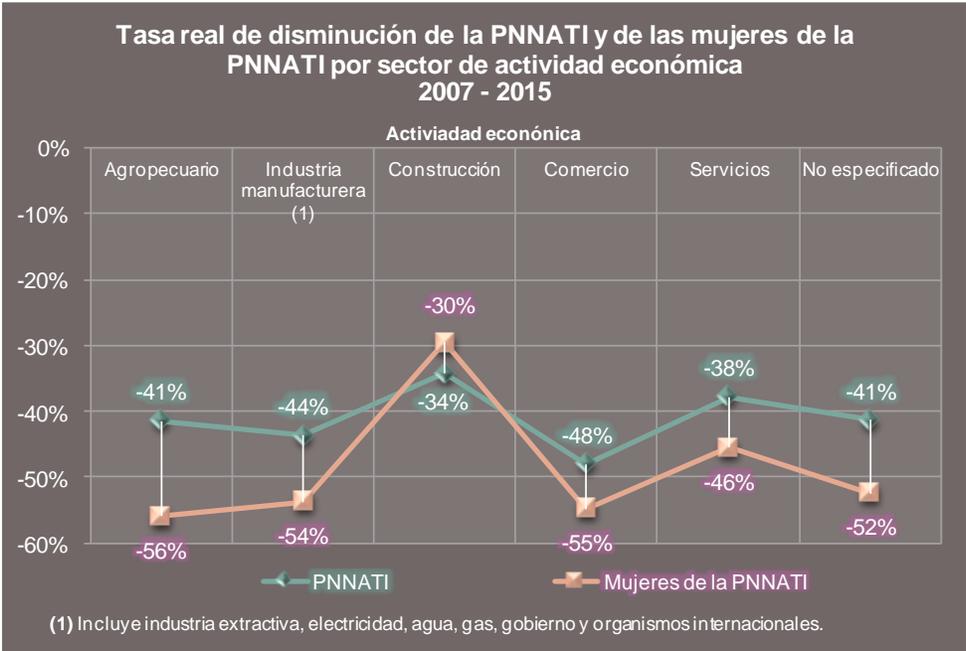


Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

B. Población de niñas y mujeres adolescentes en Trabajo Infantil de 2007 a 2015 por sector de actividad económica, grupo de ocupación Y duración de jornada habitual de trabajo.

En cuanto a la actividad económica se refiere, el 71.0% de las mujeres de la PNNATI laboran en actividades de comercio y servicios, mientras que solo el 0.1%

(poco más de 1 400 niñas y mujeres adolescentes) se ocupan en la industria de la construcción. Cabe mencionar que en la mayoría de las actividades económicas, durante el periodo de estudio, el número de mujeres de la PNNATI se redujo a más de la mitad, sobresaliendo en esta tendencia descendente las actividades agropecuarias, de comercio y de la industria manufacturera, con el 56%, 55% y 54% respectivamente y, con una reducción de apenas una tercera parte (30%) la industria de la construcción.



Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Respecto a la distribución de las mujeres de la PNNATI por grupo de ocupación se tiene de 2007 a 2015, que en promedio el grupo de niñas y mujeres adolescentes trabajadoras industriales artesanas y ayudantes han representado el 17% siendo alrededor de 153 321 menores; como comerciantes, empleadas de comercios establecidos, empleadas en ventas y agentes de ventas constituyeron el 32% (307 881 infantes y adolescentes); se desempeñaron como vendedoras ambulantes y trabajadoras ambulantes en servicios el 7% de estas infantes y adolescentes (83 424); como niñas y adolescentes realizando actividades domésticas el 8% (97

357); como trabajadoras en servicios personales y de vigilancia el 11% (109 984 infantes y adolescentes); como trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales de caza o pesca, el 10% (98 833), y; como auxiliares en actividades administrativas, actividades elementales y de apoyo, entre otras el 16% (131 872 infantes y adolescentes).

Grupo de Ocupación	2007	2009	2011	2013	2015
Trabajadoras industriales, artesanas y ayudantes ⁽¹⁾	259 047	187 457	163 248	52 852	104 000
Comerciantes, empleadas de comercios establecidos, empleadas en ventas y agentes de ventas	410 293	361 372	317 232	275 867	174 643
Vendedoras ambulantes y trabajadoras ambulantes en servicios	92 392	100 185	82 665		58 455
Trabajadoras en servicios domésticos	124 865	113 918	97 804		52 842
Trabajadoras en servicios personales y vigilancia	148 854	131 534	142 652	73 184	53 696
Trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca	151 296	120 790	116 733	36 878	68 467
Otras trabajadoras ⁽²⁾	77 480	58 426	65 674	360 243	97 535
No especificado	0	37	0	0	0

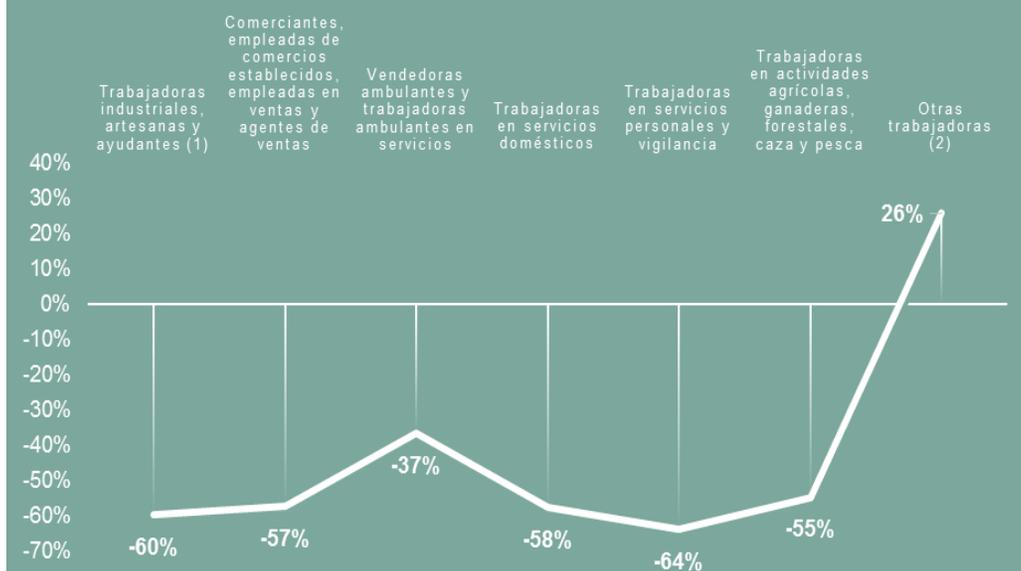
(1) Se consideran también actividades de apoyo en el servicio de transporte, en la minería, la construcción y otras.

(2) Auxiliares en actividades administrativas, actividades elementales y de apoyo, entre otros trabajos.

Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

No obstante, de 2007 a 2015 se observa una importante reducción en el número de mujeres de la PNNATI que viven este fenómeno, en los primeros seis grupos de ocupación antes citados, desde un 37% hasta el 64%; situación inversa se presenta con el grupo de niñas y adolescentes que realizan actividades administrativas, actividades elementos y de apoyo, entre otros trabajos que se incrementó en un 26%.

Crecimiento por grupo de ocupación del número de mujeres de la PNNATI 2007 - 2015



Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

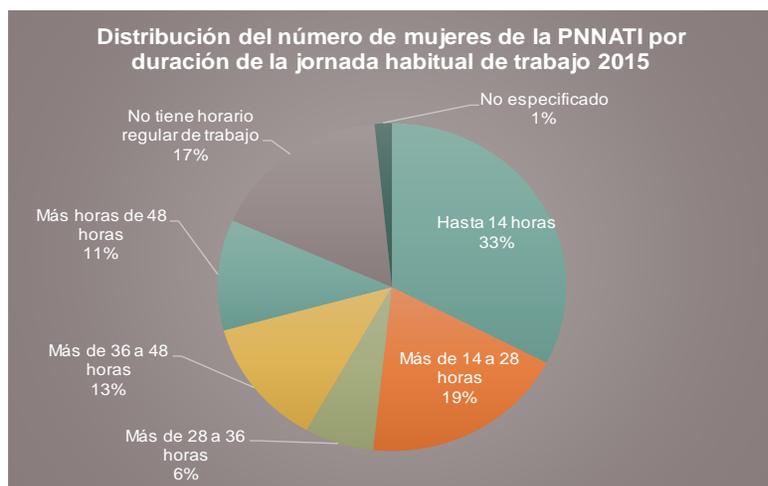
Respecto a la duración de la jornada de trabajo habitual de las mujeres de la PNNATI durante el periodo de 2007 a 2013 fue clasificada con horarios de menos de 15 horas, de 15 a 24 horas, de 25 a 34 horas, de 35 horas y más, así como en la categoría de que no cuentan con un horario regular

Duración de la jornada de trabajo habitual	2007	2009	2011	2013
Menos de 15 horas	403 088	337 487	307 356	260 830
15 a 24 horas	219 057	194 179	184 932	147 877
25 a 34 horas	111 958	94 194	85 429	70 153
35 y más horas	380 985	281 793	266 285	210 217
No tiene horario regular de trabajo	148 821	164 222	141 762	129 571
No especificado	318	1 844	244	9 248

Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Lo anterior indica que de 2007 a 2013 la población de niñas y mujeres adolescentes en trabajo infantil se redujo en cada categoría en un 35% cuya jornada habitual de trabajo es de menos de 15 horas; 32% las que se ocupan entre 15 y 24 horas; entre 25 y 34 horas en un 37%, aquellas que trabajan de 35 y más horas el número niñas y adolescentes en trabajo infantil disminuyó el 45%, así como el número de aquellas que no tiene horario regular de trabajo se redujo en un 13%; por el contrario, se advierte que el número de mujeres de la PNNATI que se desconocía la duración de la jornada habitual de trabajo aumentó drásticamente en este periodo pasado de 318 a 9 248 menores.

Cabe señalar que para la ENOE 2015 el INEGI definió una nueva estratificación de la duración de la jornada de trabajo habitual obteniendo para dicho año censal que el mayor número de mujeres de la PNNATI (52%) tienen una jornada laboral de hasta 28 horas, el 30% tiene una jornada habitual de 28 a 48 horas, y; solamente en el 2% de esta población se desconoce la duración de su jornada.



Duración de la jornada de trabajo habitual	Número de Mujeres de la PNNATI
Hasta 14 horas	199 039
Más de 14 a 28 horas	116 305
Más de 28 a 36 horas	39 084
Más de 36 a 48 horas	76 867
Más horas de 48 horas	66 577
No tiene horario regular de trabajo	102 082
No especificado	9 684

Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De la PNNATI registradas en la ENOE 2015, 48 mujeres de cada 100 hombres trabajan hasta 28 horas, en promedio 29 mujeres de cada 100 menores hombres tienen una jornada laboral entre 28 y 48 horas, de cada 100 niños y hombres

adolescentes en trabajo infantil, 38 son niñas y mujeres adolescentes que habitualmente trabajan más de 48 horas y de cada 100 hombres de la PNNATI 31 son mujeres.

C. Condición de aportación de ingreso al hogar y motivos por los que trabajan las niñas y mujeres adolescentes en Trabajo Infantil de 2007 a 2015.

De acuerdo con los datos del INEGI, de 2007 a 2015 aproximadamente el 30% (276 410) mujeres de la PNNATI aportan parte de sus ingresos a la economía del hogar, el resto no aporta a los ingresos del hogar pues son niñas y mujeres adolescentes que no reciben ingreso y a que ocupan sus emolumentos para su consumo.

Condición de aportación de ingreso al hogar	ENOE 2007	ENOE 2009	ENOE 2011	ENOE 2013	ENOE 2015
Si aporta	382 482	310 089	301 172	216 670	171 636
No aporta ⁽¹⁾	881 745	763 630	684 836	611 226	438 002

Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Lo anterior implica que 3 mujeres de la PNNATI de cada 10 hombres contribuyen al ingreso del hogar, otro aspecto importante a destacar de esta población, son los motivos por los cuales trabajan y de 2007 a 2015 en promedio el 10% de las niñas y mujeres adolescentes que trabajan refirieron que su hogar necesita su aportación económica, el 27% necesita de su trabajo, otro 10% por aprender un empleo, un segundo 27% para pagar su educación y gastos propios, solo un 13% aludió por razón no querer ir a la escuela y un 12% porque requiere pagar deudas a su empleador y otras razones.

Motivos por los que trabaja	ENOE 2007	ENOE 2009	ENOE 2011	ENOE 2013	ENOE 2015
El hogar necesita de su aportación económica	137 775	130 823	121 355	59 340	59 938
El hogar necesita de su trabajo	411 606	339 865	301 732	179 340	118 133
Aprender un oficio	134 990	142 536	98 309	60 143	52 544
Para pagar su escuela y/o sus propios gastos	392 785	279 025	277 346	220 932	139 442
No quiere ir a la escuela	44 736	20 267	25 862	239 925	179 834
Otra razón ⁽¹⁾	142 335	161 203	161 404	68 216	59 747

Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Resulta significativo observar después de analizar los datos anteriores, que la categoría donde se incrementó significativamente el número de mujeres de la PNNATI fue el “no querer ir a la escuela”, situación que requiere ser profundizada desde un enfoque integral, en virtud de existe una diversidad de situaciones y condiciones que pueden promover esta motivación; ya que el resto de las categorías presentan en este periodo una disminución de más del 50%.

3. Aproximación al contexto de las niñas y las adolescentes de México que realizan actividades domésticas 2007- 2015.

Un problema casi invisibilizado desde el enfoque económico-social son los trabajos no remunerados en los que se ubican: las actividades domésticas, la producción de bienes de uso y consumo familiar, la producción furtiva de bienes y servicios (legales) hasta las microempresas que cuentan con la aprobación de las autoridades en todo tipo de ramas industriales (ventas por catálogo y callejera de comida, postres y refrigerios, bisutería, pan, entre otros), el trabajo voluntario que a menudo es de carácter profesional, como los asistentes voluntarios del sector sanitario, trabajo social y más²¹, pues constituyen una fuente elemental de ingresos ya sea en bienes o servicios que, aunque precaria, también forman parte de la economía del país y su contribución beneficia principalmente a las familias, lo mismo se advierte en cuanto a las actividades domésticas las cuales al haberse naturalizado como una responsabilidad impuesta primordialmente a las mujeres

²¹ *El debate inconcluso sobre el trabajo no remunerado.* Lourdes Benería. Organización Internacional del Trabajo 1999. Revista Internacional del Trabajo, vol. 118 (1999), núm. 3.

por una sociedad que en su mayoría se desenvuelve y desarrolla en torno a una ideología androcentrista reforzada por las tradiciones, los usos y las costumbres inmersas en la diversidad cultural que conforman al país, tales actividades siguen estando desvalorizadas muy probablemente por la forma en que se ha definido al “trabajo” (Benería, 1999) pues en general el término “trabajo” se concibe como una actividad económica remunerada vinculada al mercado y que estadísticamente tanto nacional como internacionalmente se apoya en la población activa, el PIB y la renta nacional.

En los últimos tiempos se han mercantilizado algunos de estos trabajos no remunerados por la necesidad de encontrar otras fuentes de ingreso, también han promovido que las mujeres así como niñas, niños y adolescentes que los realizan y en especial las actividades domésticas, sean objeto de diversas violaciones a sus derechos, incluyendo ha hecho que sean víctimas de graves delitos la trata de personas en sus diversos contextos y modalidades; por ello este apartado procurará dar vista del trabajo, en relación con las actividades domésticas, que es llevado a cabo por las niñas y las mujeres adolescentes de México y advertir cómo su aportación trasciende a la economía del país.

De acuerdo a la clasificación que hace el INEGI en la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT, 2014) se tienen por actividades domésticas²²:

- Preparación y servicio de alimentos
- Limpieza de la vivienda
- Limpieza y cuidado de ropa y calzado
- Mantenimiento, instalación y reparaciones menores de la vivienda y otros bienes del hogar
- Compras
- Pagos y trámites
- Gestión y administración

²² INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014. Tabulados básico.

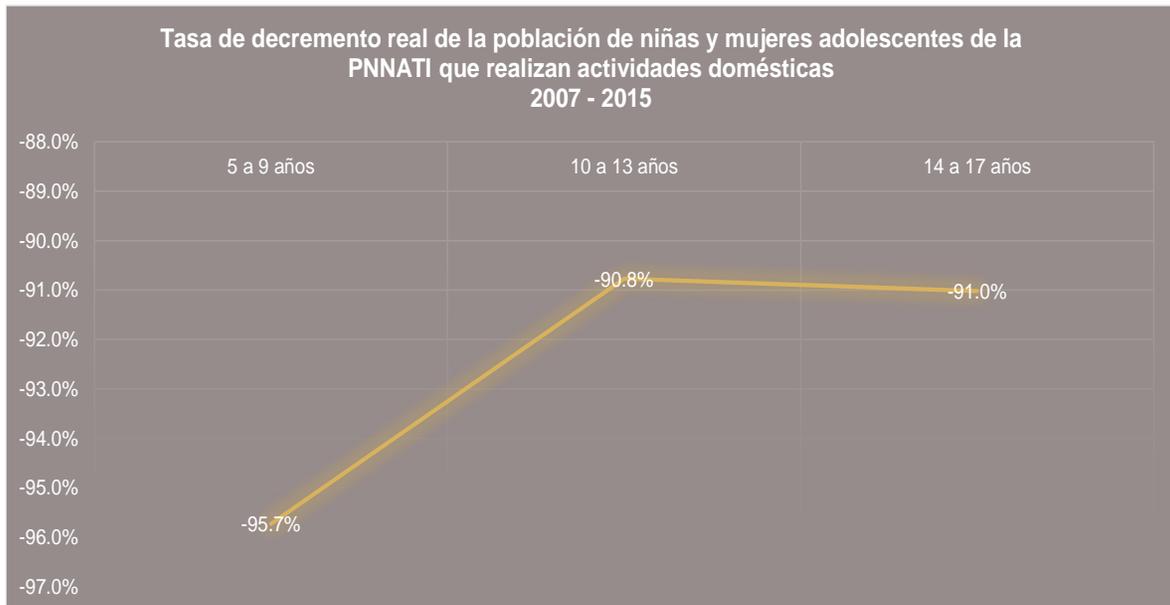
- Cuidados especiales a integrantes del hogar con enfermedad crónica, temporal o discapacidad
- Cuidado a integrantes del hogar de 0 a 5 años, de 0 a 14 años, de 15 a 59 años y de 60 y más años
- Cuidados especiales a personas del hogar y de otros hogares con enfermedades crónicas, temporales o discapacidades, crónico-degenerativas e infectocontagiosas en fases terminales que ya no pueden ser atendidas por los servicios de salud
- Cuidados propios de la edad a personas de otros hogares
- Búsqueda de trabajo
- Trabajo no remunerado voluntario y comunitario
- Producción de bienes para uso exclusivo del hogar.

Conforme a las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007 al 2015 realizadas por el INEGI, se tiene que el número de niñas y mujeres adolescentes de la Población de Niñas, Niños y Adolescentes en Trabajo Infantil (PNNATI) que realizan estas actividades disminuyó significativamente, pues de los 5 a los 9 años de edad su decremento real fue de 95.7%, de los 10 a los 13 años descendió en un 90.8% y de los 14 a los 17 años se redujo en un 91.0%. Sin embargo, pese a esta favorable situación, la distribución bianual del trabajo realizado las niñas y mujeres adolescentes de la PNNATI tuvo un comportamiento distinto, acentuándose en los grupos etarios de 10 a 13 años y de 14 a 17 años, donde su participación aumentó en este periodo de análisis en 16.6% y 13.5%, respectivamente.

Número de niñas y mujeres adolescentes de la PNNATI que realizan actividades domésticas 2007 – 2015

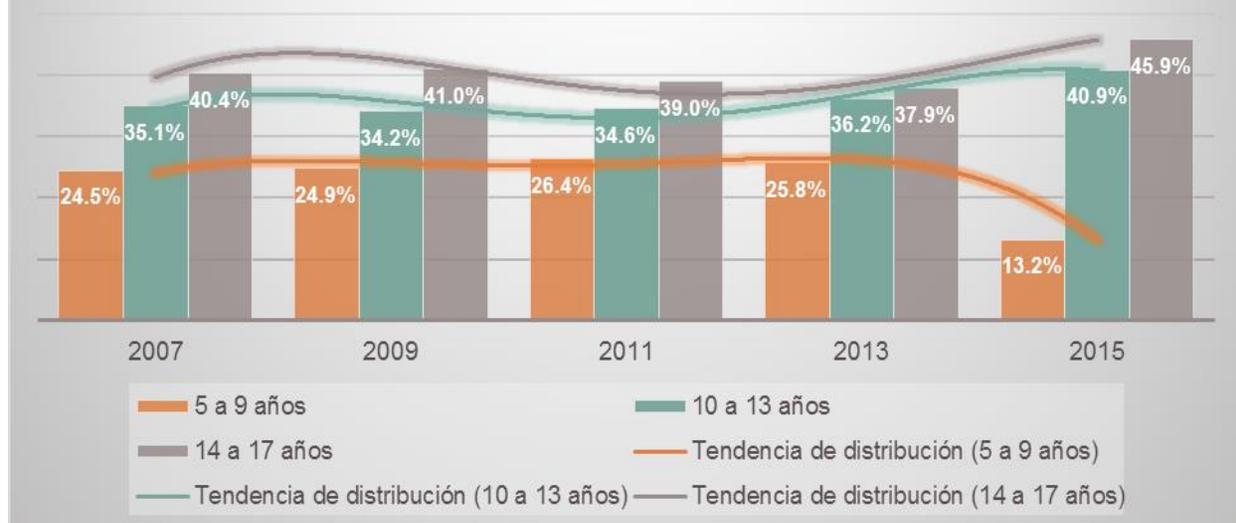
<i>Grupo Etario</i>	<i>2007</i>	<i>2009</i>	<i>2011</i>	<i>2013</i>	<i>2015</i>
5 a 9 años	2 685 962	2 697 288	2 890 580	2 736 179	114 755
10 a 13 años	3 839 808	3 706 264	3 779 852	3 839 984	354 488
14 a 17 años	4 429 410	4 441 640	4 267 149	4 020 026	397 803

Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI).



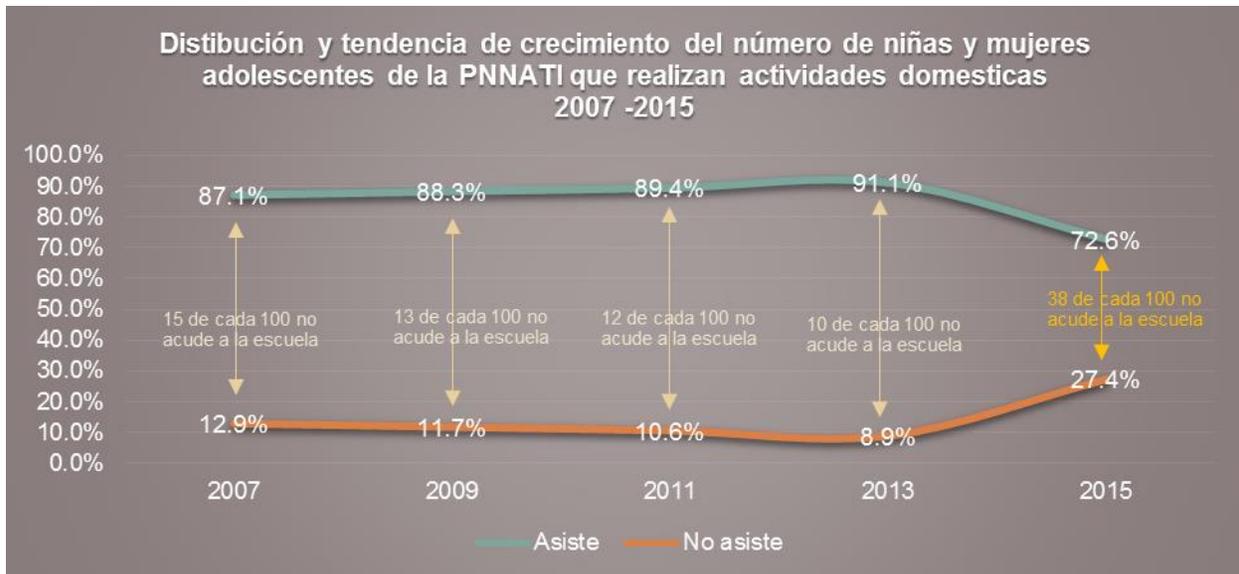
Fuente: Elaboración del CEAMEG con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Distribución porcentual del número de niñas y mujeres adolescentes de la PNNATI que realizan actividades domésticas 2007 - 2015



Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

En cuanto a la asistencia escolar de las niñas y mujeres adolescentes de la PNNATI que realizan actividades domésticas se advierte que de 2007 a 2015 hubo una tendencia a la baja, el número de las que asistieron a la escuela disminuyó en un 93% y de las que no acuden a la escuela disminuyó un 83%, esto resulta importante pues a pesar de que bienio a bienio (2007 – 2013) venía disminuyendo la inasistencia escolar, en otras palabras, se registró que entre 10 y 15 de cada 100 niñas y mujeres adolescentes de la PNNATI con actividades domésticas no acudían a la escuela, en 2015 esta situación cambió drásticamente pues para este último año censal 38 de cada 100 niñas y mujeres adolescentes de la PNNATI con actividades domésticas no acudieron a la escuela.

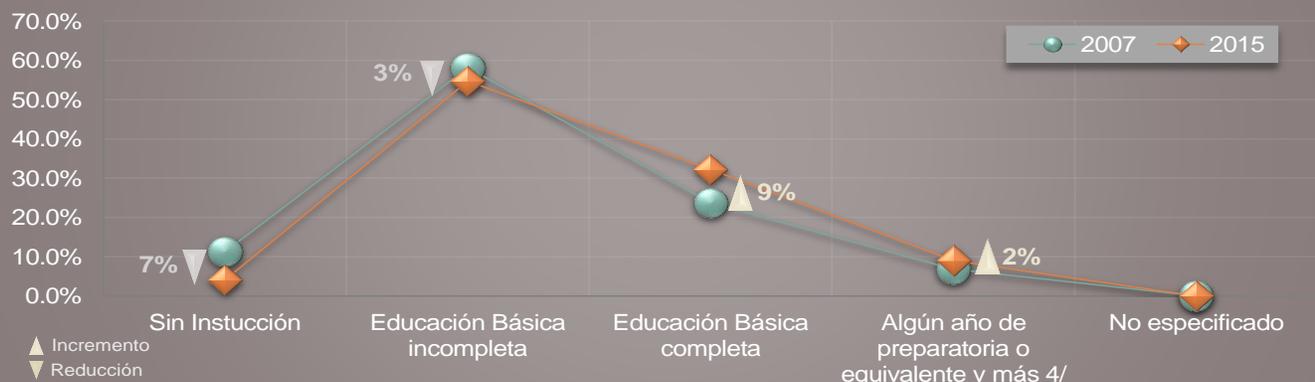


Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

En relación con el nivel de instrucción de estas niñas y adolescentes que realizan actividades domésticas se tiene que de 2007 a 2015 el número de estas menores sin instrucción disminuyó en 97%, el número de éstas con educación básica incompleta se redujo en un 92.6%, así como el que decreció a un 100% de las cuales no se tenía conocimiento de su nivel de instrucción; resulta importante saber que esta tendencia mucho se debe a la disminución de esta población al paso de ocho años, por ello también se tiene que el número de niñas y adolescentes que realizan actividades domésticas con educación básica completa y aquellas que tienen algún año de preparatoria o equivalente y más, descendió en un 89.2% y 89.6% respectivamente.

Pese a lo antes expuesto es preciso destacar que para 2015 el grupo de niñas y mujeres adolescentes que realizan actividades domésticas con educación básica completa representa un 9% más que lo que representaba en 2007, misma situación se presenta con aquella que tienen algún año de preparatoria o equivalente y más ya que representan un 2% más; en cuanto a aquellas sin instrucción o con educación básica incompleta, a 2015, constituyen el 7% y 3% menos que en 2007.

Tasa de crecimiento real del nivel de instrucción del número de niñas y mujeres adolescentes de la PNNATI que realizan actividades domésticas 2007 - 2015



Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Otro aspecto importante de esta población es el tiempo que dedican a las realizar las actividades domésticas, los datos expuestos en las ENOE del INEGI solo consideran las horas dedicadas al cuidado exclusivo de personas, mantenimiento de la vivienda o bienes, y quehaceres del hogar. En este tenor de 2007 a 2013 el INEGI tuvo una estratificación del tiempo distribuido en 4 categorías horarias más una categoría que muestra el número de niñas y mujeres adolescentes de las cuales se desconoce el número de horas que dedican a tales actividades.

Distribución por horas dedicadas al trabajo doméstico por niñas y mujeres adolescentes de la PNNATI, 2007 - 2013

<i>Horas dedicadas a las actividades domésticas</i>	<i>2007</i>	<i>2009</i>	<i>2011</i>	<i>2013</i>
Menos de 15 horas	8 544 022	8 670 431	8 934 540	8 943 256
15 a 24 horas	1 389 298	1 234 227	1 100 756	878 641
25 a 34 horas	458 077	406 629	384 312	283 968
35 y más horas	466 726	443 128	416 114	312 765
No especificado	97 057	90 777	101 859	177 559

Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes a los años 2007, 2009, 2011 y 2013, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

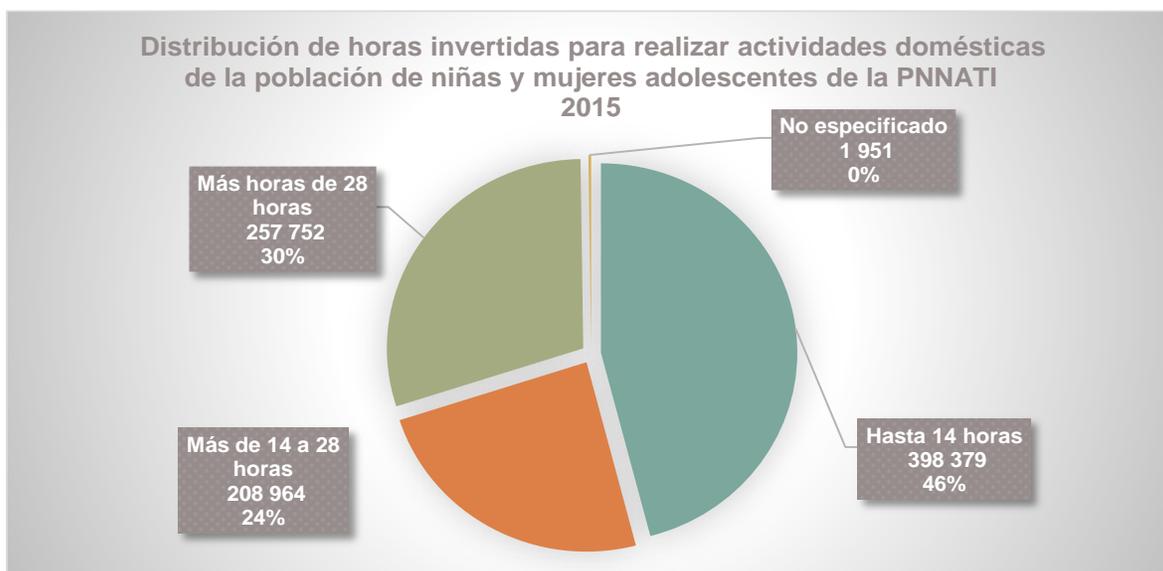
En los datos antes referidos se aprecia satisfactoriamente que, respecto a los horarios de 14 a 24 horas, de 25 a 34 horas y, de 35 horas y más el número de niñas y mujeres adolescentes se redujo en promedio 36%, caso contrario en

aquellas que dedican menos de 15 horas a realizar estas actividades que se incrementó en un 5% y aquellas en las que se desconoce el número de horas invertidas que creció en un 83%.

Para el año 2015, la estratificación de horarios fue modificada y como se aprecia en el siguiente gráfico, no obstante que al paso de 8 años esta población disminuyera, resulta interesante advertir que el número de horas invertidas para realizar actividades domésticas donde hay un mayor número de niñas y mujeres adolescentes son de 14 a 28 horas y, más de 28 horas, pues de cada 100 hombres hay 181 y 672 mujeres, respectivamente, lo cual hace evidente que existe un severo aprovechamiento de estas menores, violentando de manera importante el ejercicio pleno de sus derechos.



Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes al año 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)



Fuente: Elaboración propia con datos Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes al año 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Con base en todos los datos expuestos, es preciso reconocer que las políticas públicas implementadas por el Estado no obstante de contribuir en gran medida a contener y erradicar el fenómeno del trabajo infantil, éstas siguen siendo insuficientes, ya que resulta evidente advertir que existen grandes desventajas y severas problemáticas socioeconómicas que aún no permiten proteger y resguardar la integridad física de la PNNATI, principalmente de las niñas y mujeres adolescentes que realizan actividades no remuneradas, máxime de las que llevan a cabo actividades domésticas, pues con este número de horas invertidas por estas menores, claramente las condiciones de trabajo resultan ser en extremo peligrosas e inadecuadas, ya que se ponen en riesgo la vida y la integridad de éstas.

4. Participación económica de las niñas y las adolescentes en el trabajo infantil 2007- 2015.

Concordante con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y responsable de promover el desarrollo económico y social de la región, México por conducto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha definido

indicadores que permiten observar en qué medida el trabajo remunerado contribuye a la economía del país, entre estos indicadores se encuentra la *Tasa de participación económica*, la cual ha definido como el porcentaje de personas económicamente activas que se encuentran empleadas o trabajando, o que no trabajan pero buscan un trabajo²³ la cual es calculada por el cociente de la población económicamente activa de 15 años y más de edad entre la población de 15 años y más de edad, multiplicada por 100; con base en lo expuesto y observando lo dispuesto en los artículos 22 y 22 Bis de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dicen:

“ **Artículo 22.** Los mayores de quince años pueden prestar libremente sus servicios con las limitaciones establecidas en esta Ley.

Los mayores de quince y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política.

Los menores trabajadores deben percibir el pago de sus salarios y ejercitar, en su caso, las acciones que les correspondan.

Artículo 22 Bis. *Queda prohibido el trabajo de menores de quince años; no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad laboral correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.”*

Reconociendo que el trabajo no remunerado también contribuye a la economía del país, para conocer la contribución de la población de niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil (PNNATI) se definirá que la *Tasa de Participación Económica de la población infantil* como el *porcentaje de niños, niñas y adolescentes (PNNATI) activos que se encuentran realizando trabajos remunerados y no remunerados y*, su forma de cálculo será la *PNNATI entre la población de 15 años y más de edad, multiplicada por 100.*

IV. Políticas públicas y niñez: de lo abstracto a lo complejo

Es difícil encontrar unanimidad en la literatura con respecto a una definición de políticas públicas, sin embargo, de manera general se puede decir que son un

²³ INEGI. Metodología de Indicadores de la Serie Histórica Censal. 2016.

grupo de respuestas sucesivas del Estado para enfrentar situaciones que se consideran socialmente problemáticas o relevantes (Salazar, 1999). Las políticas públicas son, en este sentido, una potestad de los Estados para desarrollar acciones de carácter económico, político, social y cultural.

Las políticas públicas se traducen entonces en programas de acciones que reflejan procesos de toma de decisiones a través de los cuales el Estado busca modificar comportamientos que impacten en situaciones socialmente relevantes, lo que ocurre en dimensiones espacio-temporales específicas. (Salazar, 1999) sostiene que las políticas públicas varían de un momento a otro y en diferentes lugares debido a que las condiciones temporales y espaciales implican comportamientos económicos, políticos y culturales diferentes.

El diseño y desarrollo de las políticas públicas no se da en un espacio jurídico o administrativo neutro y tranquilo, sino que es más bien una “arena política en la que convergen, luchan y conciertan las fuerzas políticas” (Aguilar, 1993, p. 31). En sí las políticas públicas en cuanto acciones o no acciones del Estado son respuestas a problemas socialmente relevantes.

Lo anterior lleva a pensar que la complejidad de la realidad de la niñez, como un problema socialmente relevante, requiere la optimización de todos los recursos con que pueda contar la sociedad para hacer frente a una situación de nivel adverso.

La naturaleza de la responsabilidad del Estado mexicano en relación con la vigencia de los derechos humanos y la protección de la vida, la dignidad y la seguridad de las personas y en particular de niñas, niños y adolescentes.

La Constitución obliga al Estado a garantizar a todos y cada uno de los habitantes del territorio nacional el ejercicio de sus derechos, así como la prestación eficiente de servicios públicos. Estas funciones tienen especial relevancia cuando se trata

de la niñez, en el sentido en que el Estado está en la obligación de proteger sus derechos y de hacerlos valer como garantías que prevalecen sobre los derechos o intereses de los demás.

Este principio constitucional del supremo interés del menor, es el principio “que hace posible el desarrollo de su personalidad, que atiende a las necesidades del niño o de la niña en cuanto infantes y permite crear las condiciones necesarias para que puedan cumplir su proceso evolutivo y se hagan adultos cumpliendo sus expectativas como niños, como adolescentes y como jóvenes adultos” (Galvis, 1996, p. 62).

La complejidad que afronta el país, evidenciada en la situación de la infancia puede ser abordada en forma práctica desde el marco del proceso de descentralización, en el cual las autoridades de todos los niveles, tienen la obligación constitucional de implementar políticas públicas que incidan significativamente sobre la calidad de vida de la infancia y la adolescencia.

Desde comienzos de la década pasada, la promoción de estrategias, servicios y acciones orientadas a garantizar y a restablecer los derechos de la infancia y la adolescencia, competen en mayor medida a las autoridades. En particular, la gestión en las áreas de la salud, la educación, la participación comunitaria, la protección especial, el saneamiento básico y la protección del medio ambiente, es una responsabilidad compartida entre esferas del gobierno nacional y local.

A pesar de su meta de universalidad, el proyecto de los derechos de la infancia se inicia desde una perspectiva del individuo que tiene mayores puntos en común con unos grupos que con otros. Sin embargo, para que México sea un lugar más acogedor, seguro y favorable para las niñas, niños y adolescentes, las personas encargadas de todas las esferas de la planificación, la gestión y la formulación de políticas públicas deben considerar las repercusiones a largo plazo que sus decisiones y sus actividades tienen sobre la vida cotidiana de la infancia y sobre

su bienestar. Esto debe comenzar con la inclusión prioritaria del tema de la infancia en la agenda política, y con la adopción de una visión integral del niño que lo entienda como un ser humano empoderado, constituido por elementos biológicos, psicológicos, sociales, políticos y económicos; y que tenga presente que una mejor calidad de vida para la niñez repercutirá en una sociedad equilibrada con los derechos atendidos de sus miembros más jóvenes, apostando a una visión transgeneracional exitosa.

1. Política nacional en materia de niñez

México ratificó el 21 de septiembre de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ante la Organización de las Naciones Unidas para impulsar acciones que garanticen a las niñas, niños y adolescentes del país, el disfrute y el ejercicio de los derechos que en ella se consagran bajo el enfoque de: I) No Discriminación; II) Interés Superior del Niño; III) Supervivencia y IV) Desarrollo y Participación, a fin de que su aplicación se convierta en una práctica cotidiana entre el gobierno y la sociedad.

Con la adición al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el año 2000, se elevaron a rango constitucional los derechos de las niñas, niños y adolescentes y posteriormente en 2011²⁴, se estableció el interés superior de la niñez, para un trato preferentemente a todas las niñas, niños y adolescentes.

En este documento se revisaron los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas nacionales, sectoriales, especiales y anuales de trabajo de las dependencias y organismos encargados de la protección de los derechos humanos de la infancia a nivel nacional en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

²⁴ Decreto por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. y se adiciona la fracción XXIX-P, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de octubre de 2011. al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A. Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018²⁵ contempla cinco metas nacionales, las cuales son las siguientes:

Metas Nacionales

FIGURA I.I. ESQUEMA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018.



De manera especial en materia de niñez, la meta nacional “México en Paz” dentro del objetivo 1.5. “garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación” su estrategia 1.5.2 es “hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación.” Y como líneas de acción tiene las siguientes:

- Prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, así como asegurar que los niños y niñas que la han sufrido no sean re-victimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional;

²⁵ www.pnd.gob.mx

- Priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente;
- Crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, sus representantes u otras personas, denuncien de manera segura y confidencial toda forma de violencia, y
- Promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.

Con relación a la meta nacional “México Incluyente” el objetivo 2.1. “garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.” tiene como estrategia 2.1.2. “fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva,” misma que contempla entre sus líneas de acción:

- Propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos;
- Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niños y jóvenes, y
- Promover acciones de desarrollo infantil temprano.

También dentro esta meta nacional, se contempla como objetivo 2.2. “transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente,” la cual plantea como estrategia 2.2.2. “articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población,” la cual tiene entre sus líneas de acción:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación

de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Y dentro del objetivo 2.3. “asegurar el acceso a los servicios de salud,” contempla como estrategia 2.3.3. “mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad,” la cual tiene como línea de acción: “asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna.”

Por su parte, dentro de la meta nacional “México con Educación de Calidad” el objetivo 3.1. es “desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, el cual plantea como una de sus estrategias “garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida,” que tiene entre sus líneas de acción: “fortalecer dentro de los planes y programas de estudio, la enseñanza sobre derechos humanos en la educación básica y media superior.”

Dentro del mismo objetivo, se contempla la estrategia 3.1.5. “disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro,” teniendo como línea de acción: “implementar un programa de alerta temprana para identificar a los niños y jóvenes en riesgo de desertar.”

La misma meta contempla el objetivo 3.2. “garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo,” el cual plantea como estrategia 3.2.1. “ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población,” de la cual se deriva como línea de acción: “robustecer la educación indígena, la destinada a niños migrantes, la telesecundaria, así como los servicios educativos que presta el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).”

Dentro del mencionado objetivo, también se contempla la estrategia 3.2.2. “ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad,” la cual contempla entre sus líneas de acción:

- Propiciar la creación de un sistema nacional de becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos;
- Aumentar la proporción de jóvenes en situación de desventaja que transitan de la secundaria a la educación media superior y de ésta a nivel superior, con el apoyo de los programas de becas;
- Diversificar las modalidades de becas para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales y en situación de vulnerabilidad;
- Promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio, y
- Fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situaciones de acoso escolar.

Se contempla también el objetivo 3.3. “ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos,” el cual contempla como estrategia 3.3.1. “situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social,” teniendo como línea de acción “organizar un programa nacional de grupos artísticos comunitarios para la inclusión de niños y jóvenes.”

Y la estrategia 3.3.5. “posibilitar el acceso universal a la cultura mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y del establecimiento de una Agenda Digital de Cultura en el marco de la Estrategia Digital Nacional,” la cual contempla como su línea de acción: “crear plataformas digitales que favorezcan la oferta más amplia posible de contenidos culturales, especialmente para niños y jóvenes.”

Como parte de las líneas de acción de la “perspectiva de género” como estrategia transversal de la meta “México con educación de calidad,” se considera el “robustecer la participación de las niñas y mujeres en actividades deportivas, para mejorar su salud y su desarrollo humano.”

El Plan Nacional de Desarrollo es el referente para el impulso de toda la política del Estado mexicano, y en este caso en materia de niñas, niños y adolescentes, del cual se dependen todos los programas nacionales, sectoriales, y especiales que implementa el actual gobierno federal. A continuación, se mencionan los más relevantes que abordan los derechos de la niñez.

2. Educación

En materia de educación, se revisó desde la perspectiva de los derechos humanos de la niñez, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013.

También se observaron los principales programas que implementa la Secretaría de Educación Pública, en beneficios de las niñas, niños y adolescentes.

A. Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018

El Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018, contempla el objetivo 1. “asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población,” el cual tiene como estrategia 1.7. “fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral,” dentro de la cual se mandata específicamente el *“promover, junto con las familias, ambientes libres de violencia que favorezcan una educación integral de niñas, niños y jóvenes.”*

Por su parte, el objetivo 3 “asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” mismo que plantea como estrategia el “promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables,” la cual plantea como líneas de acción:

- 3.6.6. Garantizar que los niños y niñas de familias de jornaleros agrícolas migrantes reciban servicios educativos suficientes y pertinentes.
- 3.6.9. Apoyar programas que faciliten la adaptación en la escuela de las niñas, niños y jóvenes repatriados que llegan de Estados Unidos de América.

Por su parte, el objetivo 4 establece “fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral,” mismo que tiene como estrategia 4.3. “promover la realización de actividades deportivas para niñas, niños y jóvenes en horarios extraescolares.” Específicamente entre sus líneas de acción se encuentra la 4.3.4 “fomentar la participación de las niñas y mujeres en actividades deportivas, para mejorar su salud y su desarrollo humano.”

El objetivo 5. “promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral,” plantea como estrategia 5.4. “reforzar los canales de generación y acceso a bienes y servicios culturales para la población estudiantil,” misma que contempla entre sus líneas de acción la 5.4.1. “desarrollar nuevos contenidos para niños y jóvenes en la radio y televisión culturales.”

El mismo objetivo también tiene la estrategia 5.5. “fortalecer el acceso de la población estudiantil y docente a la cultura, con el uso de las Tecnologías digitales,” que establece como línea de acción 5.5.3. “crear plataformas y servicios

digitales que favorezcan una oferta amplia de contenidos culturales, especialmente para niñas, niños y jóvenes”.

Y el objetivo 6 “impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento,” que tiene como estrategia 6.1. “fortalecer la capacidad analítica y creativa de los mexicanos con una visión moderna de la ciencia y la tecnología,” mismo que tiene como línea de acción 6.1.1. “impulsar programas que estimulen la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, especialmente entre niñas, niños y jóvenes.”

B. Programas de la Secretaría de Educación Pública

Los programas federales que se mencionan a continuación están implementados por la Secretaría de Educación Pública, y fueron identificados y revisados desde la perspectiva de los derechos de la niñez.

a) Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.²⁶

Objetivo General

El objetivo general de este programa es contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

Cobertura del programa

El Programa tiene cobertura nacional, podrán participar aquellas escuelas de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, que manifiesten su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio.

²⁶ www.sep.gob.mx/

Población beneficiada

Las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades que decidan participar en el Programa.

b) Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Objetivo General

El objetivo general de este programa es contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

Población beneficiada

Escuelas públicas de educación básica y servicios educativos en todos sus niveles y modalidades que decidan participar en el Programa, con énfasis *en la niñez* en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

c) Programa Nacional de Becas

d) Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Objetivo General

El objetivo general de este programa es contribuir a que las y los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

Población beneficiada

Escuelas públicas de educación básica de un solo turno que preferentemente:

e) Programa de Escuelas de Calidad

Objetivo General

El objetivo general de este programa es contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Población beneficiada

Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades:

- Con énfasis en aquellas, con bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el Consejo Nacional de Población y/o con otros indicadores educativos desfavorables, y
- Que estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

f) Programa de Escuela Segura

Objetivo General

El objetivo general de este programa es contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

Población beneficiada

Son las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades; todas las escuelas que soliciten su reincorporación al Programa y las escuelas de nueva incorporación, que atiendan poblaciones en situación de vulnerabilidad. Adicionalmente, en caso de existir disponibilidad presupuestaria, podrán incorporarse las escuelas públicas de educación básica ubicadas en otros municipios, que reconozcan la existencia de condiciones que afectan la seguridad y la convivencia, y deseen impulsar medidas para la prevención.

D) Programas Especiales e Institucionales del Sector Educativo, Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

Del Plan Nacional de Desarrollo en materia de educación, se desprenden los siguientes programas especiales, mismos que se mencionan por tener un impacto directo con el derecho a la educación de la niñez.

- a) Programa Especial de Cultura y Arte 2014 - 2018**

- b) Programa Especial de Educación Intercultural 2014 - 2018**
- c) Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014 – 2018**

- d) Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014 - 2018**
- e) Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018**

- f) Programa Institucional del Fondo de Cultura Económica 2014 - 2018**

E. Salud

En materia de salud se revisó desde la perspectiva de los derechos humanos de la niñez el Programa sectorial de salud 2013 – 2018, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013.

a) Programa sectorial de salud 2013 – 2018

El objetivo 1 de este programa sectorial es el de “consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades. Si bien en sus estrategias y líneas de acción no hace referencia alguna a la infancia, si considera como indicadores para el cumplimiento de este objetivo los siguientes:

- Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año;
- Prevalencia de obesidad en niños de 5 a 11 años de edad, y
- Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH por transmisión vertical.

F) Desarrollo Social

En materia de desarrollo social, se revisó el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018 publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de abril de 2014, y el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, publicado el 13 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

3. Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018

El objetivo 1 de este programa es “garantizar el acceso a una alimentación adecuada a las personas en condición de pobreza,” el cual tiene entre sus estrategias la 1.3 que es “reducir la inseguridad alimentaria a través de apoyos económicos que faciliten el acceso a alimentos variados y nutritivos,” de la cual se

deriva como línea de acción la 1.3.5 que es “incrementar la cobertura de programas de apoyo a la alimentación de niños de 0 a 5 años, mujeres embarazadas o en estado de lactancia y personas adultas mayores.”

Por su parte, el objetivo 2 “mejorar el acceso y permanencia en los servicios educativos, así como impulsar la inclusión y equidad educativa,” el cual tiene entre sus estrategias el “fortalecer los servicios de educación comunitaria que brinda el Consejo Nacional de Fomento Educativo en zonas con alto y muy alto nivel de marginación y/o rezago social.” De esta estrategia se desprenden las siguientes líneas de acción.

Y como parte de este mismo objetivo 2, se desprende la estrategia 2.6 que es “promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y permanencia en el Sistema Educativo de personas con discapacidad y otros sectores en condiciones desfavorables,” la cual tiene entre sus líneas de acción, el “garantizar servicios educativos suficientes y pertinentes a los niños y niñas de familias de jornaleros agrícolas migrantes.”

A. Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018

Este programa tiene como objetivo 1 “fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación. El cual tiene entre sus estrategias “ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza,” de la cual se desprende como línea de acción el “proporcionar becas educativas a las niñas, niños y jóvenes en condición de pobreza, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia a la escuela.”

De este mismo objetivo tiene como estrategia 1.5 “reducir las condiciones de precariedad que enfrenta la población jornalera agrícola, mediante la protección de sus derechos sociales.” La cual tiene entre sus líneas de acción:

- Otorgar apoyos alimentarios a los niños y niñas que se encuentren en hogares jornaleros agrícolas, y
- Entregar apoyos económicos para estimular la asistencia a la escuela de los niños y niñas de hogares jornaleros agrícolas.

Y el objetivo 3 es “dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza,” mismo que tiene entre sus estrategias: “facilitar el acceso a servicios de cuidado y atención infantil a las madres y padres solos que buscan empleo, trabajan o estudian, para que puedan acceder y permanecer en el mercado laboral o continúen sus estudios.” Y tiene como líneas de acción:

- Otorgar apoyos económicos para subsidiar el costo de los servicios de cuidado infantil en el que incurren las madres o padres solos, y
- Otorgar apoyos económicos que permitan ampliar la Red de Estancias Infantiles para atender la demanda de espacios seguros de cuidado y atención infantil de madres o padres solos en situación de pobreza.

4. Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

En materia de desarrollo integral de la Familia, se revisó el Programa Anual de Trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2014,²⁷ y se hace énfasis en los programas que actualmente implementa este organismo en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018

²⁷ http://sn.dif.gob.mx/wp-content/uploads/2014/07/PAT_2014.pdf

A) Programa Anual de Trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2014

a) Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2014

b) Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014

Objetivo

Contribuir a que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y/o social, puedan subsanar su situación emergente e impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

c) Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2014

Objetivo

Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de legalidad, de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización jurídica de menores.

d) Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014

Objetivo

El objetivo de este programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en condiciones de marginación, a través de la formación de Grupos de Desarrollo que implementen proyectos comunitarios; del mejoramiento de Espacios Alimentarios, y del apoyo a familias, con menores de 6 años, con carencia alimentaria.

e) Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras 2014 (con apoyo de la Secretaria de Desarrollo Social)

Objetivo

Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social para madres que trabajan, buscan empleo o estudian y para padres solos mediante apoyos que hagan accesibles los servicios de cuidado y atención infantil.

f) Programa de Asistencia Social y Protección al Paciente

Este Programa agrupa a diversas unidades administrativas del Sector Salud, cuyas actividades tienen una relación directa con la vocación y orientación del mismo. En el caso del SNDIF, participa en razón de las acciones que realiza en materia de Asistencia Social.

g) Formación de Recursos Humanos Especializados para la Salud

Objetivo

Su objetivo es ampliar la cobertura de atención médica y paramédica de las personas con discapacidad, a través de la formación de médicos especialistas en Rehabilitación y licenciados en Terapia Física y Ocupacional, así como realizar acciones de educación continua médica y paramédica para mantener actualizado al personal.

h) Servicios de Atención a Población Vulnerable

Y finalmente el organismo lleva a cabo la prestación de servicios de asistencia social en aspectos tales como: atención integral rehabilitadora, formación en talleres para oficios, asistencia social y jurídica, atención integral a población albergada en los centros asistenciales y de esparcimiento en los Campamentos Recreativos.

5. Asistencia Social

Y finalmente en materia de asistencia social, se revisó el Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018 (PONAS), publicado en el Diario oficial de la Federación el 30 de abril del 2014, donde se resaltan los objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas con la niñez

A. Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018 (PONAS)

Este Programa tiene como objetivo “salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección, atención y ejercicio efectivo de los mismos.”

Este objetivo tiene como estrategia 2.1 “implementar alternativas que propicien la salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes. “De esta estrategia se derivan las siguientes líneas de acción:

- Impulsar la creación de una instancia a nivel nacional que rija y proteja los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Coordinar la operación de las instituciones estatales existentes y promover su creación, respetando en todo momento la autonomía de los estados.
- Fortalecer en el país la representación legal de los menores de edad ante las autoridades judiciales o administrativas.
- Promover que a nivel nacional se brinde asesoría a las autoridades competentes y a los sectores social y privado en lo relativo a la protección de los menores de edad.
- Impulsar que a nivel nacional se realicen inspecciones y supervisiones de las instituciones públicas y privadas que resguardan a niñas, niños y adolescentes.

- Formar a nivel nacional, cuadros de personal profesional y capacitado para el manejo de conflictos vinculados a la defensa de menores de edad.
- Promover a nivel nacional los servicios de atención para adolescentes que incurrir en conductas previstas como delito, adicciones y adolescentes embarazadas.
- Coadyuvar en el resguardo y protección de menores de edad víctimas del delito y de aquellos que sufren abandono y maltrato.

6. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Partiendo de lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de que “no todas las actividades realizadas por niñas, niños y adolescentes son perjudiciales en el desarrollo”, por el contrario, se consideran como actividades positivas cuando realizan actividades sencillas fuera de los horarios escolares.

De acuerdo a la OIT, existen formas más extremas de trabajo infantil, en los cuales son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana).

A. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) como instancia ha establecido en el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, lo siguiente:

Objetivo 3: Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral, que incorpora la **estrategia 3.2:** Prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger a menores trabajadores en edad permitida, con las siguientes líneas de acción:

3.2.4 Proporcionar información y asistencia técnica a organizaciones privadas y sociales relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil;

3.2.7 Impulsar y elaborar estudios, estadísticas periódicas e investigaciones sobre la ocupación laboral infantil y la establecida en el numeral; y

3.2.8 Coordinar con las autoridades del trabajo en las entidades federativas, programas que permitan identificar y erradicar el trabajo infantil.

Por lo que lleva a cabo las siguientes acciones:

- Se creó la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, así como las 32 Comisiones Locales creadas con el mismo objetivo en cada una de las entidades del país, se ha erigido como un órgano colegiado de carácter permanente, que para el logro de su cometido definió 10 grupos de trabajo:

GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRAAJADORES EN EDAD PERMITIDA		
Grupo	Integrantes	Objetivo
Sensibilización y Concientización.	Coordinado por la Oficina de la Presidencia de la República, con la participación de la STPS, SE, SEP, SAGARPA, SECTUR, SEDESOL, SEGOB, SRE, SCT, SS, IMSS, PGR, SNDIF; además de UNICEF, ONU MUJERES, CONCAMIN, CNIA, CT y CTM	Promover acciones dirigidas a la sensibilización y concientización social sobre la necesidad y conveniencia de prevenir y erradicar el trabajo infantil; a su vez, la garantía y restitución de los derechos humanos y laborales, con una perspectiva de género de niñas, niños y adolescentes, aplicando programas de transversalidad.
Coordinación Interinstitucional	Coordinado por SEGOB, con la participación de SNDIF, SEP, SS, IMSS, STPS, CONCAMIN y UNICEF.	Articular y alinear políticas, programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección

Promoción y Seguimiento	Territorial Coordinado por la STPS, con la participación de SEGOB, CT y CTM.	Promover la creación de órganos estatales y del Distrito Federal, que tengan por objeto la coordinación interinstitucional en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de menores que trabajan en edad permitida, realizando el seguimiento correspondiente
Promoción y Seguimiento	Sectorial Coordinado por la STPS, con la participación de SAGARPA, SEDESOL, SECTUR, SE, CT y CNIAA.	Promover la creación de programas y el desarrollo de acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de menores que trabajan en edad permitida, por parte de las organizaciones empresariales y sindicales; y realizar el registro correspondiente.
Acceso, Permanencia y Reintegración al Sistema Educativo	Coordinado por la SEP, con la participación de SEDESOL, SCT, SNDIF y STPS..	Diseñar, operar y evaluar políticas y estrategias para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo; así como la terminación oportuna, identificando los riesgos de exclusión y deserción; e instrumentar acciones de prevención y reinserción al sistema educativo de niñas, niños y adolescentes que trabajan
Seguridad Social y Alimentaria	Coordinado por SEDESOL e integrado por SNDIF, SS, IMSS, CT, CTM, STPS, UNICEF y CONCAMIN.	Diseñar, operar y evaluar políticas, estrategias y acciones para fomentar la seguridad social, la atención médica y el seguimiento nutricional, que garanticen el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o víctimas de trabajo infantil; e instrumentar actividades para prevenir la violencia hacia la niñez y las adicciones a las cuales pueden estar propensos
Protección de Adolescentes que Trabajan	Coordinado por la STPS e integrado por SEP, SEGOB, IMSS, SRE, PGR, CT, CTM y CONCAMIN.	Revisar y proponer mejoras a las acciones de protección de adolescentes trabajadores que realizan unidades administrativas del Gobierno Federal, y promover su

		adopción en los estados y en el Distrito Federal.
Armonización Normativa	Coordinado por SEGOB y con la participación de SRE, STPS y PGR.	Proponer reformas para armonizar el marco jurídico nacional, atendiendo a los estándares internacionales para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes que trabajan; y fortalecer los mecanismos para la atención integral de la niñez en situación de riesgo de trabajo infantil.
Campaña de Comunicación Social	Coordinado por la Oficina de la Presidencia de la República, con la participación de SEGOB, STPS, SNDIF, UNICEF, ONU MUJERES, Save the Children, CONCAMIN y CTM.	Participar en el diseño, ejecución y evaluación de la campaña de comunicación social en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de menores que trabajan en edad permitida
Información y Estadística	Coordinado por la Oficina de la Presidencia de la República, con la participación de SEGOB, STPS, SEP y SEDESOL.	Generar información estadística para realizar el diagnóstico del trabajo infantil por regiones y sectores, a fin de diseñar políticas, estrategias y acciones que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil.

Fuente: Secretaría Técnica de la CITI.

Este grupo multidisciplinario ha llevado a cabo la instalación de las Comisiones Estatales para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil Convenios de colaboración con instituciones de educación superior.

Otra de las importantes acciones se realizan a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), ²⁸creado por la OIT desde 1992, el cual promueve el desarrollo de una tercera etapa de cooperación técnica, con el fin de contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas en México, particularmente en el sector agrícola, con un enfoque especial en la niñez indígena y el trabajo infantil resultado de la migración de las y los jornaleros agrícolas y sus familias.

²⁸ STPS. El trabajo infantil en México. Avances y Desafío. México, 2014.

Dentro de los principales programas establecidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social están los siguientes:

- Se otorga el **Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil #DEALTI** que reconoce a las empresas agrícolas que cuenten con una política de cuidado y protección de la niñez, a través de la cual instrumenten acciones para el pleno desarrollo de las y los hijos de las familias jornaleras, rechacen la utilización de mano de obra infantil y promuevan la protección de las y los trabajadores menores de edad.
- Se otorga el **Distintivo México Sin Trabajo Infantil #MEXSTI** con el objetivo de reconocer a los centros de trabajo privados, organizaciones sindicales o de la sociedad civil; dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal de todo el país, que han implementado prácticas laborales que contribuyen a la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.

2.1.1. Objetivo General. Reconocer y difundir a los centros de trabajo privados de los tres sectores de la economía, a las organizaciones sindicales, de la sociedad civil, confederaciones de cámaras y asociaciones patronales y a las instituciones públicas federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, que han implementado prácticas laborales que contribuyen a la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida, con el fin de garantizar los derechos humanos de la niñez y adolescencia, a la luz del marco jurídico nacional e internacional.

2.1.2. Objetivos específicos.

- Difundir en los centros de trabajo modelos de gestión y organización para la generación y puesta en marcha de prácticas que eviten, en el

propio centro o en sus cadenas de valor, la utilización de mano de obra infantil, protejan a las y los adolescentes trabajadores en edad permitida y garanticen el respeto del marco jurídico vigente en la materia.

- Reconocer públicamente a los centros de trabajo del sector privado que además de cumplir con la normatividad nacional e internacional vigente en la materia, demuestren que rechazan de manera categórica la incorporación de niñas y niños al trabajo, en sus propios procesos y dentro de las cadenas productivas en las que participan, protegen a las y los adolescentes trabajadores en edad permitida y acrediten que han desarrollado practicas exitosas en la generación de entornos adecuados para el desarrollo familiar, social y educativo de la población infantil.

- Distinguir de manera pública a las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto está relacionado con el tema y que demuestren el impacto de prácticas exitosas en la promoción de la prevención y erradicación del trabajo infantil; en la protección de adolescentes en edad permitida para trabajar y en la generación de entornos adecuados para el desarrollo familiar, social y educativo de la población infantil.

- Reconocer públicamente a las instituciones públicas federales, estatales, municipales y del Distrito Federal que demuestran el impacto de acciones para prevenir y evitar el trabajo infantil y lograr el retiro de niñas, niños y adolescentes del ámbito laboral, para proteger a las y los adolescentes trabajadores en edad permitida y que acrediten que han desarrollado prácticas exitosas en la generación de entornos adecuados para el desarrollo familiar, social y educativo de la población infantil.

2.2. Beneficios del Distintivo MEXSTI

2.2.1. Sector público.

- Reconocimiento institucional por su contribución a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de las y los adolescentes en edad permitida para trabajar.
- Contribución al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por México en materia de trabajo infantil.
- Distinción de su actuación sobre la atención eficiente a favor de la protección de niñas, niños y adolescentes.

2.2.2. Sector privado.

- Posicionamiento ante sus inversionistas, clientes, proveedores, autoridades y sociedad en general al ser reconocido como centro de trabajo “Sin Trabajo Infantil”.
- ...
- Cotización y mayor demanda de sus productos o servicios en el mercado al garantizar la no utilización de mano de obra infantil en sus procesos productivos y en los de su cadena de valor.
- ...

2.2.3. Organizaciones Sindicales, de la Sociedad Civil y Confederaciones de Cámaras y Asociaciones Patronales.

- Reconocimiento del Gobierno Federal y de la sociedad por su contribución a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de las y los adolescentes en edad permitida para trabajar, así como por su participación en el mejoramiento de la calidad de vida de las y los trabajadores.
- Contribución al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por México en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil.

La Secretaría del Trabajo reconoce que a pesar de estas acciones aún hay desafíos que enfrentar entre otros los siguientes:

- La generación de una educación y formación para el trabajo digno y decente.
- El desarrollo e implementación de un sistema de protección social.
- La erradicación de las peores formas de trabajo infantil
- El combate al trabajo infantil rural

V. Programas presupuestarios (PP) con gasto etiquetado para proteger a la niñez del trabajo infantil en el PEF-2017

Por su parte, el Estado mexicano, al formar parte de esos organismos, se ve obligado a vincularse y comprometerse con los convenios emanados de los mismos, a adoptar en mayor o menor medida las definiciones, metas y objetivos que éstos establecen, convirtiéndose así en uno más de los derroteros a seguir en materia de políticas públicas, lo anterior, sin dejar de lado lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

1. Esbozos del Estado mexicano para atender la situación del trabajo infantil

“El reto es la creación de **políticas públicas** de **inclusión social** que reduzcan el círculo vicioso pobreza-trabajo infantil, que incidan directamente en mejorar las condiciones de vida familiar y eviten sacar a las niñas, niños y adolescentes de sus hogares por la necesidad de trabajar, colocándolos en situaciones de riesgo. Además de impulsar acciones tendientes a garantizar el cumplimiento pleno de los derechos de este sector de la población.” (Secretaría de Gobernación, 2015)

La visión de gobierno dicta que deben en todo momento prevalecer la garantía de los derechos humanos y el **interés superior de la niñez** y atendiendo a lo anterior

se enuncia que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció la Meta Nacional "México Próspero", tendiendo por uno de sus objetivos el "Promover el empleo de calidad", y la estrategia: "El promover el trabajo digno o decente, a través de diversas líneas de acción en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil así como la protección de menores trabajadores en edad permitida", con lo cual se pretende avanzar en la encomienda de erradicar la explotación infantil (otro nombre que asume el trabajo infantil).

Sin embargo, a lo largo de los años y en diversos lugares, se han ensayado algunos programas de atención a la problemática del trabajo infantil rescatando las siguientes experiencias (programas)²⁹:

A) Programa Aula Inteligente

El programa obedeció a un proyecto del Gobierno de Sinaloa, fue inaugurado en 2004 y hasta 2010 contó con la asistencia de la Unicef. Tenía por objeto el abatir el rezago educativo en alumnos y alumnas migrantes por sobre edad, por el bajo nivel del aprendizaje de la lectoescritura o por necesidades educativas especiales.

El proyecto opera en escuelas regulares, lo que en sí representa un esfuerzo e innovación en cuanto a la atención de población migrante por parte de las instituciones regulares. El programa comienza por identificar niñas y niños con rezago, dando lugar a un grupo segregado el cual es atendido por un docente interdisciplinario. Entre los resultados arrojados por el programa se encuentra que en cuatro años, la mayoría de los alumnos y alumnas lograron desarrollar los aprendizajes necesarios para reconstruir su trayectoria escolar, lográndose la

²⁹ Cabe mencionar que algunos de esos programas no tienen vigencia, han cambiado de denominación o son de reciente creación. Los programas enunciados puede que no guarden una relación directa con el trabajo infantil, sin embargo, dado el debate en los organismos internacionales se infiere que impactan y serían parte de lo que pudiese llamarse una estrategia integral de atención al problema del trabajo infantil. Todos estos programas dan cuenta de los intentos llevados a cabo por el Estado mexicano para atender la situación, cada uno de ellos tuvo sus aciertos y logros, así como sus limitantes y desaciertos, pero bien vale la pena recoger la experiencia para aprender de ella.

consolidación del proceso de acreditación y certificación de estudios. (Schmelkes, Ramírez, & Nesis, 2014)

B) Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PROSPERA Programa de Inclusión Social)

El programa es uno de los más desarrollados, funciona mediante un sistema de transferencias condicionadas y es una de las más grandes apuestas en cuanto a desarrollo social ya que incluye tres aristas, salud, nutrición y educación, conjugándolas todas e integrando la perspectiva de género, sin embargo aunque el programa nace llamándose Progresas en 1997 y cambia a Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se le critica el hecho de que no contempla el costo de oportunidad³⁰ y el monto ofrecido a manera de estímulo-beca no alcanza a representar lo que un infante pudiese ganar de ponerse a trabajar, resultado de lo anterior sucede de que si la necesidad es mayor, se preferirá optar por trabajar dejando a un lado el estudio con todo y el programa.

Por otro lado (Schmelkes, Ramírez, & Nesis, 2014) encuentran algunas deficiencias en el programa en su trato con los pueblos indígenas entre las que se destacan las siguientes:

- El dominio de la **castellanización** directa, aproximadamente el 40 por ciento de los docentes no hablan lenguas indígenas, el bilingüismo no es una realidad para la educación preescolar y primaria con lo cual se cae en dos situaciones, ambas graves, por un lado, los alumnos que no han desarrollado mucho el español ven obstaculizado su aprendizaje y por otro lado la situación genera un desplazamiento lingüístico que supone la pérdida de diversidad lingüística (la cual por ley debe protegerse “Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas”).

³⁰ Según la Teoría Económica el costo de oportunidad es el valor de la mejor alternativa posible a la que se renuncia para llevar a cabo una acción o decisión económica.

- La **cultura indígena** no está presente en las aulas, las experiencias y contenidos escolares resultan ajenos a la vida de los educandos. Por otro lado, se les intenta educar mediante una transmisión verbal de conocimientos lo que dista del método de aprendizaje empleado por ellos (observación, imitación, exploración y experimentación), todo lo anterior implica una carencia de pertinencia.
- Por falta de formación en interculturalidad, los maestros no atienden de forma adecuada a los niños y niñas indígenas que asisten a escuelas regulares, lo que en algunos casos se traduce en discriminación lo que conlleva a la repetición de curso por parte de los niños indígenas y en algunos casos a la deserción.

Pese a todo lo anterior se ha comprobado que el programa ha tenido un impacto notable en cuanto al aumento de la asistencia escolar en ambos sexos, especialmente a nivel secundario, así como también hay evidencia de un efecto significativo en la reducción del trabajo infantil, “el programa explica en alrededor del 10.8% y 13% la reducción del trabajo de niñas y varones del grupo de edad de 12 a 15 años, respectivamente” (Schmelkes, Ramírez, & Nesis, 2014).

C) Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)

El Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas se justifica en el hecho que dadas las condiciones de la población jornalera agrícola un esquema como el de Oportunidades-Prospere sería difícil de implementar. El PAJA se ha orientado a brindar atención mediante diferentes apoyos como transporte, apoyos al arribo y becas escolares, especialmente en comunidades de atracción de población jornalera agrícola.

Sin embargo, pese a que el programa tiene un objetivo explícito respecto a la protección de los niños, niñas y adolescentes y la reducción o eliminación del

trabajo infantil, la extrema vulnerabilidad de la población a atender, las dificultades resultado de la migración, aunado a las condiciones del mercado laboral complican la óptima ejecución del programa, resultando un programa insuficiente para atender las diversas necesidades de dicha población.

D) Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)

De acuerdo a la bibliografía consultada, las escuelas del presente programa junto con las escuelas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), atienden a población rural, migrante e indígena logrando incrementos considerables en la cobertura del programa, incluso por encima de los presupuestales. Sin embargo, se identifican algunas dificultades como las siguientes:

- El personal docente que atiende estas poblaciones tiene el reto de manejar grupos demasiado **heterogéneos** (hablan en diferentes lenguas, algunos niños son monolingües, atender diferentes grados de enseñanza compuestos por niños de diferentes edades).
- La población migrante representa un gran reto al sistema educativo, tanto por la disposición de los recursos necesarios para atenderla como por el manejo de la documentación de la misma población, el tránsito entre los distintos sistemas escolares no es sencillo y va en detrimento de este grupo de población. Las dificultades resultado de estas cuestiones conllevan a la frustración y desinterés, lo que conduce a la deserción escolar.
- Las condiciones en las que se desempeñan los docentes de estos sistemas son variantes y adversas, no cuentan con plaza estable y perciben salarios bajos, lo cual a su vez impacta en la calidad de los docentes y de la educación misma, una educación con importantes deficiencias que en algunos casos conlleva al desinterés de los niños.

- Programa de menores en circunstancias especialmente difíciles (no se consolidó)
- Programa de atención a menores y adolescentes en riesgo (no se consolidó)
- Programa para la prevención, desaliento y erradicación del trabajo infantil urbano marginal (DIF-Unicef 2002) Este programa pugna por la erradicación del trabajo infantil urbano marginal y constituye un programa de tipo normativo que se propone sumar iniciativas públicas y privadas, con alcances limitados y sin conocer la cobertura (Schmelkes, Ramírez, & Nesis, 2014)
- Programa Primaria 10-14 (INEA)

El programa surge como una alternativa escolarizada para atender a la población que no logró incorporarse y finalizar su formación primaria (nace como respuesta a los obstáculos derivados del hecho de que está estipulado que la edad límite para terminar la escuela primaria son los 14 años). A decir de (Schmelkes, Ramírez, & Nesis, 2014) en sus reglas de operación, para el ejercicio de 2011, se señalaba que el programa se encontraba acotado a la población **hispanohablante**, a pesar de que el mayor rezago se encuentra en zonas indígenas.

E) Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa

- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
- Programa Nacional de Convivencia Escolar
- Programa para el Desarrollo Profesional Docente
- Programa de Escuelas de Tiempo Completo

Estos últimos cinco programas se suman al esfuerzo de mejorar la calidad, pertinencia, relevancia y evitar la discriminación en aras de conseguir una menor

deserción escolar al mismo tiempo que se vuelve más atractiva, pertinente y relevante la educación para los diferentes grupos de niñas, niños y adolescentes en edad de estudiar.

En el caso del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, se considera que atiende la problemática desde la atención a reclamos de una población urbana y la modificación de las dinámicas familiares en dicha población así como resultado, principalmente de la incorporación de la mujer al mercado laboral, con lo cual se espera que igualmente se desincentive el trabajo infantil (se anule la necesidad de los hogares de incurrir en el trabajo infantil vía los ingresos captados por la mujer al incorporarse al mercado laboral), es decir este programa plantea generar las condiciones para aumentar la calidad educativa y el cumplimiento de metas y objetivos educativos (mediante la ampliación de la jornada educativa) así como también genera las condiciones para que tanto el padre y la madre puedan laborar a sabiendas que su hijo se encuentra resguardado en una institución educativa, generando así los recursos monetarios necesarios para evitar que el hijo tenga que trabajar.

- Campaña “No al trabajo infantil, Sí a la educación de calidad”
- Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil
- Distintivo México sin trabajo infantil
- Proyecto México Sin Trabajo Infantil

Los proyectos y campañas esbozados anteriormente obedecen principalmente a un esfuerzo por generar consciencia al interior de la sociedad sobre la necesidad de erradicar el trabajo infantil, promoviendo en su lugar la educación.

F) Proyecto fomentar y mejorar la educación intercultural para migrantes (2003-2006)

El proyecto obedecía a la necesidad de generar programa educativo relevante y pertinente para migrantes que contemplara las particularidades de este grupo poblacional de manera que se pudiese garantizar de esta forma la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a este segmento poblacional.

G) Padrón Nacional de Alumnos, Instituciones y Centros Escolares

Es una iniciativa pensada principalmente en grupos poblacionales de gran movilidad (**migrantes**) para facilitar la continuidad de sus estudios en una escuela distinta a aquella en la que se matricularon y comenzaron el ciclo escolar, disminuyendo los problemas ocasionados por los diversos sistemas escolares que van en detrimento de los estudiantes migrantes que en ocasiones pierden el ciclo escolar por haber cambiado de residencia.

H) Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras.

Se considera que el programa puede tener un impacto en la reducción del trabajo infantil pese a que su objetivo específico no es reducir el trabajo infantil sino “Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, como un esquema de seguridad social.” Lo anterior derivado de que mientras la madre o el padre puedan laborar existe menos **presión económica** para recurrir al trabajo de menores de edad, y el programa al inscribirse como una alternativa para favorecer el empleo de la madre o padre abre la oportunidad a la captación de ingresos por parte de los padres o tutores, permitiendo que sus hijos estén libres de la necesidad de trabajar.

Cabe precisar que el programa no fue pensado con tal objetivo, por lo cual, si bien impacta en el tema tratado, para que atendiera a la situación de trabajo infantil,

debiesen hacerse algunos ajustes y modificaciones, sin embargo, bien pudiese ser incluido el programa en la formulación de alguna estrategia integral que aborde el tema de trabajo infantil.

Conclusiones, retos, pendientes y recomendaciones

En este trabajo y a manera de conclusiones se consideró pertinente utilizar la definición de trabajo infantil presentada por Schmelkes, Ramírez, & Nesis (2014) autores que consideran que el trabajo infantil va más allá de considerar solamente las actividades económicas y atiende el impacto que éste tiene sobre los derechos de las niñas y niños mismos que propician su desarrollo integral, lo cual como ya se expuso está respaldado por organismos internacionales, así como por las normas nacionales y debe garantizarse sin distinción alguna que esté basada en la raza, etnia, sexo, clase social, nacionalidad o cualquier otro motivo:

“El trabajo infantil es toda actividad física, mental, social o moralmente perjudicial o dañina, que obstaculiza e impide a las niñas, niños y adolescentes el derecho a la educación, sea porque les impide la asistir a la escuela, porque los obliga a combinarla con largas jornadas de trabajo pesado o porque les provoca el abandono o el retraso escolar. Además, el trabajo infantil les impide jugar, que se relacionen con personas de su misma edad o los expone a accidentes, lesiones e incluso a la muerte.”

(Schmelkes, Ramírez, & Nesis, 2014)

Más allá de esta definición, se hace un exhorto a las autoridades competentes a realizar un esfuerzo por ampliar la información obtenida a través de módulo de trabajo infantil de la ENOE a fin de que se puedan recoger y visualizar todas aquellas actividades en las que emplean su tiempo los niños y las niñas.

Por otro lado, si bien el presente trabajo enfocó algunos programas encargados de **garantizar la educación de la niñez**, y pudiese diferir un poco de lo esperado por programas que protejan la niñez del trabajo infantil, puede deberse al enfoque empleado. Es decir si se considera que “el adecuado desarrollo físico, mental y social de las personas en sus primeros años de vida representa la base para la expansión en otras dimensiones del bienestar” (PNUD, 2010) entonces quizá estemos de acuerdo en considerar que el derecho a la educación sería la base para garantizar, de alguna forma, su desarrollo integral, más allá del trabajo infantil que “obstaculiza el cumplimiento del derecho a la educación, cierra el principal mecanismo que permite **romper con el ciclo intergeneracional de la pobreza**, y constituye un fenómeno inadmisibles en cualquier sociedad.” (Schmelkes, Ramírez, & Nesis, 2014)

El trabajo infantil no soluciona enteramente la necesidad monetaria de la familia, así como tampoco modifica significativamente las variables macroeconómicas del país, sí representa **flexibilidad salarial** para los empleadores al mismo tiempo que le **imprime competitividad** a la empresa, todo eso al precio de comprometer el futuro de la o el infante que realiza el trabajo, e impactar en mediano y largo plazo el desarrollo local y nacional. El trabajo infantil se perpetúa por la discriminación y la tolerancia social que lo rodean, encuentra su fortaleza y razón de ser en la pobreza, la debilidad institucional, el mercado laboral, la invisibilización y la falta de acceso educativo.

Las y los infantes pierden la posibilidad de desarrollarse en el presente, posponen su desarrollo hoy, pero también comprometen su desarrollo en el futuro; lo que comienza como resultado de la pobreza y los costes directos e indirectos de la educación que obstaculizan, junto con otros factores, su permanencia en la escuela, conducen a la deserción y una incorporación laboral total, de la cual en gran parte de los casos no hay marcha atrás, logrando así una **reproducción de la dependencia a empleos precarios** con salarios paupérrimos, con lo que se pondrá en entredicho el desarrollo de la siguiente generación.

Si bien a nivel nacional existe legislación vigente que contempla la **prohibición del trabajo infantil**, tanto de niñas como de niños, esto continúa siendo insuficiente para garantizar su protección frente a la explotación que implica el trabajo infantil, así como todos los efectos secundarios derivados de dicha explotación. (Schmelkes, Ramírez, & Nesis, 2014)

Existe el reto, pese a todo lo andado, de convertir a las escuelas en un sitio acogedor, respetuoso y seguro en el que las niñas, niños y adolescentes se sientan a gusto y quieran estar, al igual que se visualice en los **contenidos educativos utilidad y aplicabilidad**. Esto en sí mismo representaría un gran avance e inclinaría la balanza a favor de la educación a la hora de elegir entre estudiar o posponer el estudio de manera indefinida y trabajar en trabajos agobiantes o peligrosos para su salud y sano desarrollo.

También existe el pendiente de analizar la estructura de apoyos económicos o becas, tanto **condicionados** como no condicionados, especialmente aquellos que atienden a la población más necesitada, a fin de que esos sean percibidos como suficientes para atender gastos tangibles, así como procurar que sean competitivos frente a los costos de oportunidad de los infantes.

Para que el apoyo sea competitivo respecto los otros **costes de oportunidad**, se debe entender que estos son distintos en áreas rurales, urbanas o agrícolas comerciales, es decir los apoyos deberían ser diferenciados a razón de la zona donde se piensen aplicar, el monto de las becas o apoyos debe ajustarse también a esas cuestiones sin menoscabo de otras como pudiesen ser el sexo de los estudiantes, a la manera que lo instrumenta PROSPERA.

También recobra sustancial importancia la promoción de un **empleo (salario) decente** para que los miembros adultos de las familias, no se vean tentados a incorporar en el mercado laboral a los infantes, a fin de garantizar el ingreso y

supervivencia familiar. Es necesario acotar que la decisión de incorporarse a una labor remunerada (poca o nula), no siempre corresponde a la niña o niño.

Es necesario reconocer el papel privilegiado que tienen los docentes frente al tema, quién mejor que ellos pueden generar estadísticas precisas y oportunas, o quizá alimentar un sistema de ser necesario, que procese datos³¹ sobre sus alumnos que trabajan, el sector en el que trabajan, las actividades que realizan, el tiempo que le dedican al trabajo, los ingresos que obtienen por sus servicios, entre otros más, información pertinente, relevante y necesaria a la hora de pensar en una política pública de gran envergadura que atienda la problemática del trabajo infantil. Ese papel privilegiado nos pudiese acercar a información muy valiosa, que no necesariamente tendría que costar mucho.

“En materia de combate al trabajo infantil, México no ha desarrollado aún una política pública de combate al trabajo infantil integral. Los programas y acciones que abordan esta problemática lo hacen de manera desarticulada. No obstante, se ha constatado que poseen un impacto sobre el fenómeno, como lo demuestra la experiencia del programa Oportunidades [...] La **sensibilización** de gobierno y sociedad sobre la problemática del trabajo infantil, sobre sus causas y consecuencias, sobre su dimensión y ubicación en México, y sobre su **ilegalidad** se torna indispensable. Campañas de información, toma de conciencia y sensibilización junto con cursos para funcionarios públicos pueden ayudar a **visibilizar** el fenómeno y a **desnaturalizarlo y problematizarlo** como uno de los grandes lastres de la sociedad actual.” (Schmelkes, Ramírez, & Nesis, 2014).

³¹ Esos datos pueden ser georreferenciados, para visualizar también el comportamiento del fenómeno del trabajo infantil de manera regional, para así atender de mejor manera la problemática en los distintos entornos del país.

Este conjunto de circunstancias multifactoriales que producen precariedad, marginación y falta de oportunidad son entre otros factores para que niñas, niños y adolescentes se vean en la necesidad de ingresar en el mercado laboral, que ante la falta de edad o la falta de oportunidades, realizan tareas que vulneran sus derechos.

Pese a que la participación económica de las mujeres de la población de niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil resulta mínima para el sistema económico del país, es necesario que se establezcan políticas más eficaces que permitan observar irrestrictamente las condiciones en las que desempeñan actividades remuneradas y no remuneradas de estas menores, pues claramente se hace evidente que a pesar de haber disminuido esta población el fenómeno del trabajo infantil sigue presente en buena parte de los infantes y adolescentes del país, lo cual en mayor o menor grado afecta el pleno goce de sus derechos, lo cual en un futuro redundará en problemas de salud, nivel de calidad de bienes y servicios, entre otros y que se traducirán en costes económicos que podrá o no hacer frente el Estado.

Referencias

- Aguilar, L. F. (1993). Estudio introductorio. En Porrúa, M. A. (Ed.), *La implementación de las políticas públicas*. México: Universidad Rey Juan Carlos.
- Alarcón, W. (2001) *Trabajo infantil y educación en América Latina*, Protección Estatal de los Derechos de la Niñez, IIDH, Costa Rica.
- Amar, J. y Alcalá, M. (2001). *Políticas sociales y modelos de atención integral a la infancia*. Barranquilla: Ediciones Uninorte.
- Azaola, E. (2000). *Infancia robada*. UNICEF, DIF, CIESAS: México.
- Beate, A. (2015). *ILO.org*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_421260/lang-es/index.htm
- Beneira, L. (1999). El debate inconcluso sobre el trabajo no remunerado, en *Revista Internacional del Trabajo*. Organización Internacional del Trabajo, 118(3). 321-343. Consultado en: https://www.researchgate.net/profile/Lourdes_Beneria/publication/227980121_El_debate_inconcluso_sobre_el_trabajo_no_remunerado/links/00b4953cd2109ef3d3000000.pdf
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Masferrer León, Cristina, *Estudios de historia moderna contemporánea de México*. México, 2011.
- Betina Lacunza, A. y Contini de González, N. (2011). “*Las habilidades sociales en niños y adolescentes. Su importancia en la prevención de trastornos psicopatológicos*”. *Fundamentos en Humanidades*. Vol. XII, Número 23. Universidad Nacional de San Luis. Argentina. Consultado en: <http://www.redalyc.org/pdf/184/18424417009.pdf>.
- Calderón, Felipe. Lanzamiento del Informe Global de Unicef 2012. 28 febrero de 2012. Discurso. Consultado en Octubre 2014 en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2012/02/el-presidente-felipe-calderon-durante-el-lanzamiento-del-informe-global-de-unicef-2012/>
- Cardona, Gómez Gloria del Pilar, Cardona Echeverri Ricardo. *Retos en el Siglo XXI de las Políticas Públicas para la Infancia en Colombia y el Papel de la Psicología*. En: *Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología*, vol. 8 no. 1, 7-27. Universidad el Bosque. Consultado en Octubre de 2014 en:

http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/cuadernos_hispanoamericanos_psicologia/volumen8_numero1/articulo_1.pdf

CODESPA (2015). CODESPA.org. Obtenido de CODESPA.org: <http://www.codespa.org/blog/2015/06/12/objetivos-desarrollo-sostenibles-contratrabajo-infantil/>

Decreto por el que se expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Diario Oficial de la Federación 24-10-2011.

Diario Oficial de la Federación (02-04-2014). *Ley para la Protección de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*.

Diario Oficial de la Federación. (27 de Diciembre de 2016). *Reglas de Operación de los Programas*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: <http://www.dof.gob.mx>

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. *Definición de niñez*. Recuperado el 20 de marzo de agosto del 2010, de

Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015), Módulos de Trabajo Infantil (MTI) realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censos consultados en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/modulos/mti/2007/>, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/modulos/mti/2009/>, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/modulos/mti/2011/>, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/modulos/mti/2013/>, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/modulos/mti/2015/>

Ennew, J. (1996), *Children and prostitution*, UNICEF-Universidad de Cambridge, Childwatch International, Estocolmo.

Europa press. (2004). *UNICEF dice que el turismo sexual infantil es ilegal y lamentable*. Recuperado el 21 de marzo de agosto del 2010, de

Facio, Alda. (2003). Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas. *Otras miradas*, 3 (001), 15-26.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2015) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2015). "*Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y adolescencia en México*". México. Consultado en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_PNUD_Equidad_Gasto_low.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2015). “*La importancia de invertir en la niñez*”. Política económica y social. Consultado en: https://www.unicef.org/spanish/socialpolicy/index_53294.html

Galvis, L. (1996). *Comprensión de los derechos humanos*. Bogotá: Ediciones Aurora.

García, E. (1988) *Infancia: De los derechos y de la justicia*. Editores del Puerto: Buenos Aires.

García, M, Corte, A. y Huerta, M. (2007). *El adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario: evaluación de las iniciativas de género en la LVII, LVIII Y LIX Legislaturas de la Cámara de Diputados ¿Cómo legislar mejor?* CEAMEG. México.

Hernández P., R.F., Peña H., A.C. y Rubiano M., Y. L. (2005). Representaciones sociales del trabajo infantil. *Orinoquia, Universidades de los Llanos*, Colombia, 9(1). ISSN: 0121-3709: 19-29.

http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=niñez

http://www.iidh.ed.cr/CursosIIDH/intranet/curso_contenido.aspx?codigo=92

<http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

<http://www.lukor.com/not-soc/cuestiones/0407/29121933.htm>

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26202011000100012

<http://www.slideshare.net/karmen/explotacin-infantil>

IIDH. (1992). *Definición de derechos humanos*. Recuperado el 15 de febrero del 2010, de

INEGI. (2004). *El trabajo infantil en México (1995-2002)*. Aguascalientes, Aguascalientes, México: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

INMUJERES. (2007). *Glosario de Género*. México.

Instituto Nacional de Salud Pública. (2006). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública. Disponible en: <http://www.insp.mx/ensanut/ensanut2006.pdf>

Kurczyn, P. (1996), *Menores: derecho al trabajo*, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, número 87, IJ-UNAM, México.

Lamas, M. (2003). *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*. Porrúa, PUEG. México.

- Ley Federal del Trabajo (2015). Artículos 22 y 22 Bis, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Macías, M. A., Polo, J. D. y Álvarez M. (2008). Rol del menor trabajador en su familia. *Salud Uninorte*. Barranquilla, Colombia. 24(1). ISSN 0120-5552: 87-95.
- Maureira E., F. (2002). Trabajo infantil. Algunas consideraciones desde la antropología. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, Universidad Austral de Chile. Valdivia, Chile. 6. ISSN: 0717-3202: 113-123. Consultado en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=45900609>
- OIT. (s.f.). *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado el 05 de 03 de 2017, de ilo.org: <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm>
- OIT. (s/f). *¿Qué se entiende por trabajo infantil?* Recuperado el 15 de febrero del 2010, de
- ONU Mujeres (ONU, 2016). *Transformar las economías para realizar los derechos, el progreso de las mujeres en el mundo 2015 – 2016*. Ficha Informativa para América Latina y el Caribe.
- Páez, C. (s/f). *Explotación infantil*. Recuperado el 21 de marzo del 2010, de
- Pérez Duarte, A. (2007). *Derecho de Familia*. México. Fondo de Cultura Económica. México.
- Pérez Duarte, A. y Salinas, L. (1997). Análisis comparativo de legislación federal e internacional relativo a la mujer y a la niñez. México. CNDH.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (20 de Mayo de 2013). *PND 2013-2018*. Obtenido de PND 2013-2018: <http://pnd.gob.mx/>
- Salazar, C. (1999). *Las políticas públicas*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. En: Gloria del Pilar Cardona Gómez, Ricardo Cardona Echeverri. Universidad el Bosque. Retos en el Siglo XXI de las Políticas Públicas para la Infancia en Colombia y el Papel de la Psicología. Cuadernos Hispanoamericanos de psicología, vol. 8 no. 1, 7-27.
- Schmelkes, S., Ramírez, N., & Nesis, F. (2014). *El trabajo infantil y el derecho a la educación en México*. México, D.F., México: Ediciones Culturales Paidós.

Secretaría de Gobernación. (4 de Noviembre de 2015). *Gob.mx*. Obtenido de Gob.mx: <https://www.gob.mx/sintrabajoinfantil/articulos/proyecto-mexico-sin-trabajo-infantil>

Sexenio en Perspectiva. Análisis Académico del Gobierno de Felipe Calderón Hinojosa. Dirección de Comunicación Institucional Universidad Iberoamericana. México D.F., Diciembre 2012. Consultado Octubre de 2014 en: http://www.iberomex.mx/prensa/archivos/sexenio_en_perspectiva_2012.pdf

STPS. (2014). *El trabajo infantil en México: Avances y desafíos*. México, Distrito Federal, México: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

UN. (s.f.). *United Nations*. Recuperado el 05 de Marzo de 2017, de UN.org: <http://www.un.org/es/events/childlabourday/background.shtml>

UN. (s.f.). *United Nations*. Recuperado el 05 de Marzo de 2017, de UN.org: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

UNICEF (2005, 2004c). *Convención sobre los derechos de los niños y las niñas*. www.unicef.org/co/conocimiento/CDN.htm

UNICEF México. (s.f.). *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*. Recuperado el 05 de 03 de 2017, de unicef.org: <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17044.html>

UNICEF México. (s.f.). *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*. Recuperado el 05 de Marzo de 2017, de UNICEF.org: https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6928.htm

UNICEF. (2001) *Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Ginebra, Suiza. Atar Roto Presse.

UNICEF. Estado Mundial de la Infancia 2012. *Niñas y niños en un mundo urbano*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2012). en:<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9050.pdf?view=1>

Vasconez R., A. (2001). *Niñez a medias, futuro a medias, trabajo infantil y juvenil*. Universidad de York. Quito, Ecuador. 1 – 49.

Legislación

- Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de agosto de 1931.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917.
- Ley de Asistencia Social. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de septiembre de 2004.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2001.
- Ley Federal del Trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de abril de 1970.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio del 2003.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de febrero del 2007.
- Ley General de Educación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de julio de 1993.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de agosto del 2006.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo del 2000.

Instrumentos internacionales

- Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Viena, Austria, del 14 al 25 de junio de 1993.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. 22 de noviembre de 1969.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 9 de junio de 1994. Aprobada por México el 12 de noviembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de octubre de 1992.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. Ratificada por México el 23 de marzo de 1981 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de junio de 1981.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Aprobada en 1989 por la Asamblea General de la ONU. Ratificada por México en 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de enero de 1991.
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de septiembre de 1956. Ratificada por México el 30 de junio de 1959 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de junio de 1960.

Convenios OIT

- Convenio 138 sobre Edad Mínima Laboral. Adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 26 de junio del 1973. México no lo ha suscrito.

- Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. Adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 17 de junio de 1999. Ratificado por México el 30 de junio de 2000 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de marzo del 2001.
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Beijing, China del 4 al 15 de septiembre de 1995.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.
- Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (36° período de sesiones, 2006).
- Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas respecto al III Informe de México sobre Niñez. (42° período de sesiones, 2006).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 12 de mayo de 1981.



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Cámara de Diputados
LXIII Legislatura
Marzo 2017

<http://ceameg.diputados.gob.mx>
ceameg.difusion@congreso.gob.mx

50-36-00-00 / 01-800-1-22-68-72 Ext. 59218

C. Adriana Gabriela Ceballos Hernández
Directora General

Mtro. Justino Eugenio Arriaga Rojas
Director de Estudios Jurídicos
de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género

Lic. Blanca Judith Díaz Delgado
Directora de Estudios Sociales
de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Patricia Garduño Morales
Arturo Vega Jiménez
María Leonor Monterrubio Ramírez
Emma Trejo Martínez
Elaboraron

Lic. Pablo Delgadillo Vallejo
Antonio Abimahel Barrón Pelcastre
Colaboración